

FUNTALUZ



NIT. 804008381-4

09 NOV 2020

Porque DIOS dice:
"Estuve desnudo y me
cubriste,
Enfermo y me visitasteis,
en la cárcel y viniste a mi,
tuve sed y me diste de beber,
hambre y me diste de comer.

Doctora
NATALIA DURAN VALBUENA
Secretaría de Desarrollo Social
ALCALDIA DE BUCARAMANGA

Reciba nuestro cordial saludo

Por medio de la presente me permito enviar a su Despacho Propuesta para la Atención de los Adultos (as) Mayores del Municipio de Bucaramanga, recursos de la Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor en modalidad Centro Vida y Centro de Bienestar.

PEDRO JOSE REY MUJICA
Representante Legal
FUNDACION DE LAS TINIEBLAS A LA LUZ (FUNTALUZ)

Celular: 316 - 4365777 Email: funtaluzp@yahoo.com – Bucaramanga - Colombia

FUNTALUZ



NIT. 804008381-4

Porque DIOS dice:
"Estuve desnudo y me
cubriste,
Enfermo y me visitasteis,
en la cárcel y viniste a mi,
tuve sed y me diste de beber,
hambre y me diste de comer.

**DESARROLLO DE PROYECTO QUE APOYE Y FORTALEZCA LA CALIDAD
DE VIDA DE LOS ADULTOS Y ADULTAS MAYORES DEL MUNICIPIO DE
BUCARAMANGA**

PRESENTACION DE LA INSTITUCION

- **Nombre:** Fundación de las Tinieblas a la Luz
- **Dirección:** Cra 11 · 22 – 12 Barrio Girardot
- **Nit:** 804.008.381- 4
- **Teléfono:** 3164365777
- **Representante Legal:** Pedro José Rey Mujica

Celular: 316 - 4365777 Email: funtaluzp@yahoo.com – Bucaramanga - Colombia

FUNTALUZ



NIT. 804008381-4

Porque DIOS dice:
"Estuve desnudo y me
cubriste,
Enfermo y me visitasteis,
en la cárcel y viniste a mi,
tuve sed y me diste de beber,
hambre y me diste de comer.

¿QUIENES SOMOS?

La Fundación "**FUNTALUZ**" es una entidad sin ánimo de lucro fundada en el año 1.999 el día 13 del mes de Noviembre, aprobada por la cámara de comercio con Nit. 804.008.381- 4.

Representante Legal **PEDRO JOSE REY MUJICA** con cedula de ciudadanía N° 91.212.135 de Bucaramanga.

Desde el día que se inició esta obra de servicio social para la comunidad se recibieron personas entre jóvenes y personas de la tercera edad con problemas de vulnerabilidad, alcoholismo y drogadicción buscando mejorar la calidad de vida de la comunidad, implementando acciones y estrategias para cumplir con este fin.

Celular: 316 - 4365777 Email: funtaluzp@yahoo.com – Bucaramanga - Colombia

FUNTALUZ



NIT. 804008381-4

Porque DIOS dice:
"Estuve desnudo y me
cubriste,
Enfermo y me visitasteis,
en la cárcel y viniste a mi,
tuve sed y me diste de beber,
hambre y me diste de comer.

MISION

Somos una institución sin ánimo de lucro que brinda atención a jóvenes y personas de la tercera edad cuyo objetivo es proporcionar condiciones de bienestar con calidez humana en condiciones de vulnerabilidad, abandono social y drogadicción fortaleciendo valores de solidaridad respecto, contando con un equipo humano capacitado y comprometido con la labor que desempeña.

Celular: 316 - 4365777 Email: funtaluzp@yahoo.com – Bucaramanga - Colombia

FUNTALUZ



NIT. 804008381-4

Porque DIOS dice:
"Estuve desnudo y me
cubriste,
Enfermo y me visitasteis,
en la cárcel y viniste a mi,
tuve sed y me diste de beber,
hambre y me diste de comer.

VISION

Para el 2.021 nuestra Institución se posicionara como un modelo en la prestación de servicios, atención y calidad a través de programas y actividades integrales que propendan por el bienestar de jóvenes y adultos mayores en situación de vulnerabilidad, abandono social y drogadicción.

Celular: 316 - 4365777 Email: funtaluzp@yahoo.com – Bucaramanga - Colombia

FUNTALUZ



NIT. 804008381-4

Porque DIOS dice:
"Estuve desnudo y me
cubriste,
Enfermo y me visitasteis,
en la cárcel y viniste a mi,
tuve sed y me diste de beber,
hambre y me diste de comer.

OBJETIVO GENERAL

Brindar todas las atenciones necesarias a los Jóvenes y personas de la tercera edad, que se encuentran en condición de vulnerabilidad, abandono social y drogadicción del Municipio de Bucaramanga, ofreciendo condiciones de calidad para una vida digna, con asistencia integral, desarrollando actividades que se encaminen a satisfacer las necesidades de brindar protección, cuidado, servicios asistenciales

Celular: 316 - 4365777 Email: funtaluzp@yahoo.com – Bucaramanga - Colombia

FUNTALUZ



NIT. 804008381-4

Porque DIOS dice:
"Estuve desnudo y me
cubriste,
Enfermo y me visitasteis,
en la cárcel y viniste a mi,
tuve sed y me diste de beber,
hambre y me diste de comer.

OBJETIVOS ESPECIFICOS

- Realizar actividades lúdicas recreativas semanales para el aprovechamiento del tiempo libre y ocio productivo.
- Brindar atención Psicosocial individual grupal y recuperación de la red familiar.
- Garantizar la vinculación en el Censo de Población Especial Sisben.
- Pproporcionar a las personas de la tercera edad que carezcan del calor de un hogar la estabilidad y decoro en esta etapa de su vida.
- Ofrecer a la población adulta mayor residente en la casa hogar una vida plena y útil, en un ambiente familiar.
- Promocionar una cultura de respeto, reconocimiento y dignificación hacia el adulto mayor de parte de los niños y jóvenes de nuestra comunidad.
- Rescatar los valores de amor y respeto para nuestros jóvenes, adultos y ancianos creando vínculos de confianza entre su entorno familiar.
- Generar conciencia en su bienestar y mejoramiento de salud, estimulando hábitos de vida saludable.
- Garantizar alimentación diaria para 55 Adult@s Mayores (Desayuno, Almuerzo, Refrigerio y Comida).

Celular: 316 - 4365777 Email: funtaluzp@yahoo.com – Bucaramanga - Colombia

FUNTALUZ



NIT. 804008381-4

Porque DIOS dice:
"Estuve desnudo y me
cubriste,
Enfermo y me visitasteis,
en la cárcel y viniste a mi,
tuve sed y me diste de beber,
hambre y me diste de comer.

PORTAFOLIO DE SERVICIOS

El soporte profesional especializado, técnico y operativo, permite desarrollar no solo los cuidados básicos sino la promoción de su autonomía, dignidad y calidad personal así como la prestación de servicios tendientes a la distracción y el descanso apropiado y merecido para las personas carentes de este beneficio que lleguen al Centro Día, además de promover el mantenimiento físico a través del desarrollo de una serie de actividades sanas en la búsqueda del bienestar y el mejoramiento de sus condiciones relacionadas con la calidad de vida.

Celular: 316 - 4365777 Email: funtaluzp@yahoo.com – Bucaramanga - Colombia

FUNTALUZ



NIT. 804008381-4

Porque DIOS dice:
"Estuve desnudo y me
cubriste,
Enfermo y me visitasteis,
en la cárcel y viniste a mi,
tuve sed y me diste de beber,
hambre y me diste de comer.

NUESTROS OBJETIVOS NOS PERMITEN DESARROLLAR LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES

- ❖ **ALIMENTACION:** Que asegure la ingesta necesaria, a nivel proteico – calórico y de micronutrientes que garanticen buenas condiciones de salud, de acuerdo con los menús que de manera especial para los requerimientos de esta población, elaboren los profesionales de la nutrición.
- ❖ **PROMOCION DEL TRABAJO ASOCIATIVO:** Proveer estrategias en las cuales los beneficiados puedan conseguir sus propios ingresos.
- ❖ **ATENCION PRIMARIA EN SALUD:** La cual abarcara la promoción de estilos de vida saludables, de acuerdo con las características de patologías y remisión a los servicios de salud cuando ellos se requiera. Se incluye la atención primaria, entre otras, de patologías relacionadas con la malnutrición, medicina general, geriatría y odontología, apoyados en los recursos y actores dela seguridad social en salud vigente en Colombia, en los términos que establecen las normas correspondientes.
- ❖ **ORIENTACIÓN PSICOSOCIAL:** Prestada de manera preventiva a toda la población objetivo, la cual persigue mitigar el efecto de las patologías de comportamiento que surgen en la comunidad y los efectos a las que ellas conducen. Estará a cargo de la psicología.
- ❖ **ASEGURAMIENTO EN SALUD:** Sera universal en todos los niveles de complejidad, incluyendo a los adultos mayores dentro de los grupos prioritarios que define la seguridad social en salud, como beneficiarios del régimen subsidiado.

Celular: 316 - 4365777 Email: funtaluzp@yahoo.com – Bucaramanga - Colombia

FUNTALUZ



NIT. 804008381-4

Porque DIOS dice:
"Estuve desnudo y me
cubriste,
Enfermo y me visitasteis,
en la cárcel y viniste a mi,
tuve sed y me diste de beber,
hambre y me diste de comer.

- ❖ **CAPACITACIÓN DE ACTIVIDADES PRODUCTIVAS:** Opcionalmente y con base en la oferta de las instituciones educativas con acuerdo a los talentos, gustos y preferencias de la población beneficiaria.
- ❖ **DEPORTE, CULTURA Y RECREACIÓN:** Suministrado por personas capacitadas que permitan el mejoramiento y mantenimiento físico y promoviendo encuentros intergeneracionales, en convenio con las instituciones educativas oficiales.
- ❖ **SERVICIOS DE GERONTOLOGIA:** El objetivo de este servicio, es realizar un análisis integral que permita conocer la interacción de los diversos factores, biológicos, psicológicos, sociales, ecológicos y espirituales que influyen y determinan la situación del adulto mayor en un proceso de envejecimiento. En este sentido, se pretende valorar la autonomía, funcionalidad, estado de salud, apoyo social y satisfacción de necesidades del adulto mayor para tomar decisiones que mejoren la calidad de vida.
- ❖ **ALOJAMIENTO:** Cuenta con dormitorios comunales que cuentan con una capacidad para dar albergue a 30 adultos mayores. Los adultos mayores encuentran en cada uno de estos dormitorios su cama propia, dotada de colchón anti-escaras, almohada, sábanas, con su mesita de noche.
- ❖ **LAVANDERIA:** Cuenta con un espacio totalmente equipado para prestar los servicios de Lavandería para el buen funcionamiento de la casa. Aquí se lava toda la ropa de los adultos mayores y toda la ropa de la casa (sábanas, cortinas, toallas, etc.)

Celular: 316 - 4365777 Email: funtaluzp@yahoo.com – Bucaramanga - Colombia

FUNTALUZ



NIT. 804008381-4

Porque DIOS dice:
"Estuve desnudo y me
cubriste,
Enfermo y me visitasteis,
en la cárcel y viniste a mi,
tuve sed y me diste de beber,
hambre y me diste de comer.

BENEFICIARIOS

30 Adult@s Mayores

RECURSO HUMANO

ENFERMERA

- ❖ Generar buenos registros clínicos
- ❖ Planear el trabajo de tal forma que brinde al adulto una atención oportuna y eficaz
- ❖ Supervisar el adecuado manejo e suministros (inventarios)
- ❖ Evaluar periódicamente la producción del área y cumplimiento de cada uno de los procedimientos
- ❖ Realizar informes periódicamente de cada uno de los procedimientos
- ❖ Mantener el archivo de historias clínicas a la orden del día
- ❖ Realizar controles de enfermería a todos los adultos mayores diariamente
- ❖ Aplicación de tratamientos cuando se requiera
- ❖ Realizar registros diarios e historias clínicas de los adultos mayores
- ❖ Colaboración en procedimientos con el médico general
- ❖ Generar buenos registros clínicos
- ❖ Colaborar en cada una de las actividades realizadas en la Fundación

Celular: 316 - 4365777 Email: funtaluzp@yahoo.com – Bucaramanga - Colombia

FUNTALUZ



NIT. 804006381-4

Porque DIOS dice:
"Estuve desnudo y me
cubriste,
Enfermo y me visitasteis,
en la cárcel y viniste a mi,
tuve sed y me diste de beber,
hambre y me diste de comer.

NUTRICIONISTA

- ❖ Asegurar el suministro de las raciones alimenticias a los adultos mayores y efectuar la evaluación del contenido nutricional y otras especificaciones de la alimentación, a fin de cubrir las necesidades nutricionales de los adultos
- ❖ Velar por la seguridad y uso adecuado de los equipos, material y utensilios del a cocina y vajillas así como por su mantenimientos preventivo y recuperativo
- ❖ Organizar las minutas semanalmente con su valor nutricional
- ❖ Promover y recuperar la salud nutricional del paciente en el ámbito familiar y estudiar los factores sociales que favorecen y/o interfieren en la salud nutricional del adulto mayor
- ❖ Brindar la orientación técnica para la adecuada preparación, conservación y distribución de los alimentos y dietas especiales, como soporte al proceso de tratamiento y recuperación de los adultos mayores
- ❖ Programar y controlar la cantidad y calidad de los víveres frescos y secos así como las condiciones de su almacenamiento

Celular: 316 - 4365777 Email: funtaluzp@yahoo.com – Bucaramanga - Colombia

FUNTALUZ



NIT. 804008381-4

Porque DIOS dice:
"Estuve desnudo y me
cubriste,
Enfermo y me visitasteis,
en la cárcel y viniste a mi,
tuve sed y me diste de beber,
hambre y me diste de comer.

MEDICO GENERAL

- ❖ Atender integralmente al Adulto Mayor con el objeto de tratar, rehabilitar, prevenir con el fin de preservar o mejorar su estado de salud
- ❖ Prescribir y/o realizar procedimientos para ayudar en el diagnóstico y manejo de los pacientes según criterio médico
- ❖ Realizar control médico periódico a pacientes con diagnóstico delicado
- ❖ Participar en la elaboración de programas de promoción y prevención de la salud a la comunidad
- ❖ Diagnosticar y prescribir tratamientos médicos a los pacientes
- ❖ Refiere a los pacientes a consulta especializada cuando el caso lo amerite
- ❖ Llevar el control de los registros estadísticos de las enfermedades que se presenten
- ❖ Hacer seguimiento a los tratamientos de los pacientes, a través de consultas fijadas
- ❖ Planificar dichas charlas y programas de medicina preventiva y curativa

Celular: 316 - 4365777 Email: funtaluzp@yahoo.com – Bucaramanga - Colombia

FUNTALUZ



NIT. 894008381-4

Porque DIOS dice:
"Estuve desnudo y me
cubriste,
Enfermo y me visitasteis,
en la cárcel y viniste a mi,
tuve sed y me diste de beber,
hambre y me diste de comer.

PSICOLOGO

- ❖ Realizar un diagnóstico clínico
- ❖ Orientación y consejo al adulto mayor
- ❖ Tratamiento de problemas psicológicos (terapia y Psicoterapia)
- ❖ Disponibilidad para escuchar y orientar al adulto mayor en problemas personales
- ❖ Organizar charlas educativas

Celular: 316 - 4365777 Email: funtaluzp@yahoo.com – Bucaramanga - Colombia

FUNTALUZ



NIT. 804008381-4

Porque DIOS dice:
"Estuve desnudo y me
cubriste,
Enfermo y me visitasteis,
en la cárcel y viniste a mi,
tuve sed y me diste de beber,
hambre y me diste de comer.

DEPORTOLOGO

- ❖ Coordinar y desarrollar ejercicios de rutina para las personas de la tercera edad de acuerdo a sus capacidades
- ❖ Organizar eventos deportivos, recreativos y lúdicos para el desarrollo mental y físico de los adultos mayores
- ❖ Realizar caminatas recreativas y participar en la organización de eventos que participan los adultos mayores
- ❖ Incentivar el deporte físico y mental al adulto mayor dependiendo de cada una de sus capacidades individuales
- ❖ Integrarse completamente al desarrollo integral del adulto mayor
- ❖ Organizar y mantener los implementos de trabajo en perfecto orden

Celular: 316 - 4365777 Email: funtaluzp@yahoo.com – Bucaramanga - Colombia

ANEXO 2. FORMATO PRESUPUESTO - CENTROS VIDA

(Diligencia en miles de pesos)

continuación se deben relacionar únicamente los ítems aplicables a la normativa Ley 1276; Ley 1315 de 2019 y Resolución 055 del 2018

CUPOS CENTRO DE BIENESTAR

25

Fuente de Financiación	Valor Unitario	Valor Mensual	Meses Aprx.	Valor Total	
INGRESOS POR CUPO	\$	368.340	\$	9.208.500	
RECURSOS ESTAMPILLA			50	\$	15.347.500
APORTE ESAL	\$	15.420	\$	385.500	
			50	\$	642.500
TOTAL CONVENIO	\$	383.760	\$	9.208.500	
				\$	15.990.000

1. COSTOS FIJOS

A. PERSONAL

PERFIL	Nombre	Cantidad	Dedicación horas mensuales	Días	PAGO MENSUAL x PERSONA	VALOR TOTAL	MB ESTAMPILLA EFFECTIVO	ESAL EFFECTIVO	ESPECIE
Director/Coordinador acompañante social	Juan Carlos					\$	-	\$	-
Operarios de cocina	Quintana	1	25	50	\$	1.833.333	1.833.333	\$	-
Auxiliar de Enfermería técnico en actividades						\$	-	\$	-
físicas, interacción social, cognitivas, productivas, recreativas y culturales	Ivan Alberto Macias Rodríguez	1	5	50	\$	800.000	1.333.333	\$	-
SUB TOTAL PERSONAL						\$	3.166.667	\$	-
							100%	0%	0%

2. COSTOS VARIABLES

DETALLE	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	Días	VALOR MENSUAL	VALOR TOTAL	MB ESTAMPILLA EFFECTIVO	ESAL EFFECTIVO	ESPECIE
---------	----------	-------------------	------	---------------	-------------	----------------------------	-------------------	---------

Requerimientos (minutas) de acuerdo a los requerimientos de energía eléctrica y uso de bienes no Consumibles.	30	#####	50	\$ 7.349.000	\$ 12.248.333	\$ 11.605.833	\$ 642.500	\$ -
(Elementos de menaje en cocina, elementos industriales como congeladores, hornos, etc.; mobiliario de Aseo Institucional para atender la emergencia COVID-19)	30	\$ 6.500,00	50	\$ 195.000	\$ 325.000	\$ 325.000	\$ -	\$ -
Espacio Físico Funcional	1	#####	50	\$ 150.000	\$ 250.000	\$ 250.000	\$ -	\$ -
Otro: kit aseo				\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Servicio de Cubrimiento Exequial				\$ 7.694.000	\$ 12.823.333	\$ 12.180.833	\$ 642.500	\$ -
					100%	95%	5%	
RESUMEN								

RUBRO	VALOR TOTAL	MB ESTAMPILLA		ESAL	EFFECTIVO	ESPECIE
		EFFECTIVO	EFFECTIVO			
SUB TOTAL PERSONAL	\$ 3.166.667	\$ 3.166.667	\$ -		\$ -	
SUB TOTAL -COSTOS VARIABLES	\$ 12.823.333	\$ 12.180.833	\$ 642.500		\$ -	
TOTAL	\$ 15.990.000	\$ 15.347.500	\$ 642.500		\$ -	
	100%	96%	4%		0%	

(Diligencia en miles de pesos)

A continuación se deben relacionar únicamente los ítems aplicables a la normativa Ley 1276; Ley 1315 de 2019 y Resolución 055 del 2018.

CUPOS CENTRO DE BIENESTAR

30

Fuente de Financiación		Valor Unitario	Valor Mensual	días	Valor Total
INGRESOS POR CUPO	RECURSOS	\$	\$		\$
ESTAMPILLA		463.320	13.899.600	50	23.166.000
APORTE ESAL		194.550	5.836.500	50	9.727.500
TOTAL CONVENIO		657.870	19.736.100		32.893.500

1. COSTOS FIJOS

A. PERSONAL

PERFIL	Nombre	Cantidad	Dedicación horas Semana	DIAS	PAGO MENSUAL x PERSONA	VALOR TOTAL	MB ESTAMPILLA		ESAL	
							EFFECTIVO		EFFECTIVO	ESPECIE
Director / Coordinador	Pedro Jose Rey Mujica	1	20	50	\$ 1.500.000	\$ 2.500.000	\$ 2.500.000		\$ -	\$ -
Acompañante Social y/o Psicológico						\$ -	\$ -		\$ -	\$ -
Nutrición y Dietética						\$ -	\$ -		\$ -	\$ -
Operarios de Cocina (Manipulador de Alimentos)	Carmen Sixta Hernández Taguada	1	72	50	\$ 1.200.000	\$ 2.000.000	\$ 2.000.000		\$ -	\$ -
Técnico laboral auxiliar en enfermería o en salud pública	Consuelo Martinez Celis	1	56	50	\$ 1.200.000	\$ 2.000.000	\$ 2.000.000		\$ -	\$ -
Técnico en actividades físicas, interacción social, cognitivas, productivas, recreativas y culturales						\$ -	\$ -		\$ -	\$ -
Servicio de mantenimiento						\$ -	\$ -		\$ -	\$ -
Cuidadoras	Ashly Davane Vega Ochoa	1	56	50	\$ 1.050.000	\$ 1.750.000	\$ 1.750.000		\$ -	\$ -
Secretaria Clínica						\$ -	\$ -		\$ -	\$ -
Servicios Generales	Isolina Contreras Rivera	1	56	50	\$ 1.100.000	\$ 1.833.333	\$ 1.833.333		\$ -	\$ -
Servicios Generales						\$ -	\$ -		\$ -	\$ -
SUB TOTAL PERSONAL						\$ 10.083.333	\$ 10.083.333	100%	\$ -	0%
						%				

Nota 1.

OTROS COSTOS HIJOS

DETALLE	VALOR MES	DIAS	VALOR TOTAL	MB ESTAMPILLA		ESAL	
				EFFECTIVO	EFFECTIVO	EFFECTIVO	ESPECIE
Espacio Físico Funcional (incluidos servicios públicos)			\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	-
Desgaste y uso de bienes no Consumibles. (Elementos de menaje en cocina, elementos industriales como congeladores, hornos, etc; mobiliario, elementos del dormitorio y elementos para la disposición de los residuos sólidos)	200.000	50	\$ 333.333	\$ 333.333,33	\$ -	\$ -	-
Bienes Consumibles y Vestuario para el adulto mayor (Pañal Absorbente para incontinencia fuerte; pijama y toalla; elementos didácticos, elementos deportivos, elementos de Botiquín, elementos para la gestión documental de los beneficiarios)	500.000	50	\$ 833.333	\$ 833.333,33	\$ -	\$ -	-
Elementos de Aseo Institucional y para atender la emergencia COVID - 19.	800.000	50	\$ 1.333.333	\$ 1.333.333,33	\$ -	\$ -	-
Servicio de Vigilancia			\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	-
Servicio de Cubrimiento Exequial			\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	-
Otro: Cual? Traslados citas médicas	\$ 300.000	50	\$ 500.000	\$ 500.000,00	\$ -	\$ -	-
SUB TOTAL PERSONAL			\$ 3.000.000	\$ 3.000.000	\$ -	\$ -	-
			100%	100%	0%	0%	0%

2. COSTOS VARIABLES

DETALLE	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	DIAS	VALOR TOTAL	MB ESTAMPILLA		ESAL	
					EFFECTIVO	EFFECTIVO	EFFECTIVO	ESPECIE
Elementos de Aseo Personal del Adulto Mayor. (Cebillo de dientes, jabón, crema, champú, desodorante, papel higiénico)	30	200.000	50	333.333	\$ 333.333	\$ -	\$ -	-
Alimentos (Minutas de acuerdo a los requerimientos de energía y nutrientes para el adulto mayor).	30	389.537	50	19.476.833	\$ 9.749.333	\$ 9.727.500		
Actividades Extramurales (Modalidad Virtual con la familia y/o otros grupos de Adultos Mayores.)				\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	-
Servicio de Internet para la realización de actividades Virtuales.				\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	-
Otro: Cual?				\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	-
				\$ 19.810.166	\$ 10.082.666	\$ 9.727.500	\$ -	-
				100%	51%	49%		0%

RESUMEN

RUBRO	VALOR TOTAL	MB ESTAMPILLA		ESAL	
		EFFECTIVO	EFFECTIVO	EFFECTIVO	ESPECIE
SUB TOTAL PERSONAL	\$ 10.083.333	\$ 10.083.333	\$ -	\$ -	-
SUB TOTAL PERSONAL	\$ 3.000.000	\$ 3.000.000	\$ -	\$ -	-
SUB TOTAL -COSTOS VARIABLES	\$ 19.810.166	\$ 10.082.666	\$ 9.727.500	\$ -	-
TOTAL	\$ 32.893.500	\$ 23.166.000	\$ 9.727.500	\$ -	-
		100%	70%	30%	0%

\$ 9.727.500

23.165.999,76

CÁMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA

CERTIFICADO GENERADO A TRAVÉS DE LAS VENTANILLAS
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: BUCARAMANGA, 2020/09/28 HORA: 8:55:51
9589724

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: VCQU1A9C6A

LA PERSONA O ENTIDAD A LA QUE USTED LE VA A ENTREGAR EL CERTIFICADO PUEDE VERIFICAR EL CONTENIDO Y CONFIABILIDAD, INGRESANDO A WWW.CAMARADIRECTA.COM OPCIÓN CERTIFICADOS ELECTRONICOS Y DIGITANDO EL CÓDIGO DE VERIFICACIÓN CITADO EN EL ENCABEZADO. ESTE CERTIFICADO, QUE PODRÁ SER VALIDADO DE MANERA ILIMITADA, DURANTE 60 DIAS CALENDARIO CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU EXPEDICIÓN, CORRESPONDE A LA IMAGEN Y CONTENIDO DEL CERTIFICADO CREADO EN EL MOMENTO EN QUE SE GENERÓ EN LAS VENTANILLAS O A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA VIRTUAL DE LA CÁMARA.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO DE:
FUNDACION DE LAS TINIEBLAS A LA LUZ

ESTADO MATRICULA: ACTIVO

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LOS ARTICULOS 43 Y 144 DEL DECRETO 2150 DE 1.995, DECRETO 0427 DE 1.996 Y CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES REALIZADAS POR LA ENTIDAD.

C E R T I F I C A

FECHA DE RENOVACIÓN: SEPTIEMBRE 28 DE 2020
GRUPO NIIF: GRUPO III. MICROEMPRESAS

C E R T I F I C A

REGISTRO: 05-502755-38 DEL 1999/10/13 ✓
NOMBRE: FUNDACION DE LAS TINIEBLAS A LA LUZ ✓
SIGLA: FUNTALUZ
NIT: 804008381-4

DOMICILIO: BUCARAMANGA

DIRECCION : CARRERA 11 # 22 - 12 BARRIO GIRARDOT
MUNICIPIO: BUCARAMANGA - SANTANDER
TELEFONO1: 3164365777
EMAIL : FUNTALUZP@YAHOO.COM

NOTIFICACION JUDICIAL

DIRECCION: CARRERA 11 # 22 - 12 BARRIO GIRARDOT
MUNICIPIO: BUCARAMANGA - SANTANDER
TELEFONO1: 3164365777
EMAIL : FUNTALUZP@YAHOO.COM

QUE POR ACTA DE FECHA 1999/08/23 ✓ DE LA SOCIOS FUNDADORES DE BUCARAMANGA
INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 1999/10/13 BAJO EL No 6632 DEL LIBRO 1,
SE REGISTRO LA ENTIDAD SIN ANIMO
DE LUCRO DENOMINADA FUNDACION DE LAS TINIEBLAS A LA LUZ

FUNDACION DE LAS TINIEBLAS A LA LUZ

REPRESENTANTE LEGAL: EL PRESIDENTE

C E R T I F I C A

QUE POR ACTA DE 1999/08/23 DE SOCIOS FUNDADORES INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 1999/10/13 BAJO EL No 6632 DEL LIBRO 1, CONSTA:

CARGO	NOMBRE
PRESIDENTE	PEDRO JOSE REY
	DOC. IDENT. C.C. 91212135

C E R T I F I C A

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: "...A. EJERCER LA REPRESENTACION LEGAL DE LA FUNDACION DE LAS TINIEBLAS A LA LUZ. B. PRESIDIR TODAS LAS REUNIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA. C. ENTREGAR Y SOLICITAR INFORMES A LA JUNTA DIRECTIVA, FIRMAR ACTAS Y DISTINTOS DOCUMENTOS QUE REQUIERE SU FIRMA. EL PRESIDENTE TENDRA DERECHOS, DEBERES Y PODERES QUE LA JUNTA DIRECTIVA LE OTORQUE."

C E R T I F I C A

JUNTA DIRECTIVA: QUE POR ACTA DE 1999/08/23 DE SOCIOS FUNDADORES INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 1999/10/13 BAJO EL No 6632 DEL LIBRO 1, CONSTA:

P R I N C I P A L E S

PRESIDENTE	PEDRO JOSE REY	C.C. 91212135
VICEPRESIDENTE	JORGE QUINTERO LAGUADO	C.C. 91242619
TESORERO	ALBERTO CARRILLO	C.C. 91242307

JUNTA DIRECTIVA: QUE POR ACTA No 009 DE 2018/12/17 DE ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 2018/12/31 BAJO EL No 66502 DEL LIBRO 1, CONSTA:

P R I N C I P A L E S

FIGUEROA ARENALES JORGE ALBERTO	C.C. 13479554
---------------------------------	---------------

C E R T I F I C A

OTRAS FUNCIONES: QUE POR ACTA NO.012 DE FECHA 2019/05/13 DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ASOCIADOS, ANTES CITADA, CONSTA: REFORMA ESTATUTOS, ARTICULO 5. TODOS LOS MIEMBROS QUE HACEN PARTE DE LA JUNTA DIRECTIVA DEBERÁN TRABAJAR COMO VOLUNTARIOS Y COMO TAL NO RECIBIRÁN SALARIO NI REMUNERACIÓN ALGUNA, EXCEPTO EL PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA QUIEN TIENE LA CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL, QUIEN TENDRÁ UNA REMUNERACIÓN MÁXIMA MENSUAL EQUIVALENTE A 2 SMLV Y ANUAL EQUIVALENTE A 24 SMLV DE LOS RECURSOS RECIBIDOS POR HABITANTE DE CALLE.

C E R T I F I C A

OTROS NOMBRAMIENTOS: QUE POR ACTA No 008 DE 2018/04/12 DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ASOCIADOS INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 2018/05/07 BAJO EL No 65090 DEL LIBRO 1, CONSTA:
REVISOR FISCAL PRINCIPAL ORTIZ VALDERRAMA DARVIS
C.C. 93132904

C E R T I F I C A

CIIU-CODIFICACION ACTIVIDAD ECONOMICA

ACTIVIDAD PRINCIPAL : 9499 ACTIVIDADES DE OTRAS ASOCIACIONES N.C.P.

ACTIVIDAD SECUNDARIA : 8730 ACTIVIDADES DE ATENCIÓN EN INSTITUCIONES PARA EL CUIDADO DE PERSONAS MAYORES Y/O DISCAPACITADAS.

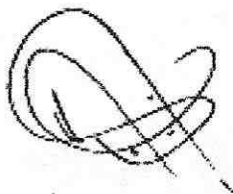
FUNDACION DE LAS TINIEBLAS A LA LUZ

TODA AUTORIZACION, PERMISO, LICENCIA O RECONOCIMIENTO DE CARACTER OFICIAL, SE TRAMITARA CON POSTERIORIDAD A LA INSCRIPCION DE LAS PERSONAS JURIDICAS SIN ANIMO DE LUCRO EN LA RESPECTIVA CAMARA DE COMERCIO.

IMPORTANTE: LA FIRMA DIGITAL DEL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA CONTENIDA EN ESTE CERTIFICADO ELECTRONICO, SE ENCUENTRA EMITIDA POR UNA ENTIDAD DE CERTIFICACIÓN ABIERTA AUTORIZADA Y VIGILADA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, DE CONFORMIDAD CON LAS EXIGENCIAS ESTABLECIDAS EN LA LEY 527 DE 1999.

EN EL CERTIFICADO SE INCORPORAN TANTO LA FIRMA MECÁNICA QUE ES UNA REPRESENTACIÓN GRÁFICA DE LA FIRMA DEL SECRETARIO DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA, COMO LA FIRMA DIGITAL Y LA RESPECTIVA ESTAMPA CRONOLÓGICA, LAS CUALES PODRÁ VERIFICAR A TRAVÉS DE SU APLICATIVO VISOR DE DOCUMENTOS PDF.

NO, OBSTANTE SI USTED EXPIDIÓ EL CERTIFICADO A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA VIRTUAL PUEDE IMPRIMIRLO DESDE SU COMPUTADOR CON LA CERTEZA DE QUE FUE EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA. LA PERSONA O ENTIDAD A LA QUE USTED LE VA A ENTREGAR EL CERTIFICADO PUEDE VERIFICAR, POR UNA SOLA VEZ, SU CONTENIDO INGRESANDO A WWW.CAMARADIRECTA.COM OPCION CERTIFICADOS ELECTRONICOS Y DIGITANDO EL CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QUE SE ENCUENTRA EN EL ENCABEZADO DEL PRESENTE DOCUMENTO. EL CERTIFICADO A VALIDAR CORRESPONDE A LA IMAGEN Y CONTENIDO DEL CERTIFICADO CREADO EN EL MOMENTO EN QUE SE GENERÓ EN LAS VENTANILLAS O A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA VIRTUAL DE LA CÁMARA.





RESOLUCIÓN	Código: AT-01-03 03	Tipo de Interacción Documental	Versión: 3	Pág. 1 de 1
------------	------------------------	--------------------------------	------------	-------------

RESOLUCIÓN No. DE 2011 07 DIC 2011

020115

Por la cual se aprueba la reforma de los estatutos de la FUNDACION DE LAS TINIEBLAS A LA LUZ, DE BUCARAMANGA, SANTANDER, "FUNTALUZ", en cuanto a su objeto social y para la prestación de programas de adulto mayor institucionalizado y programa centro día o vida.

EL GOBERNADOR DE SANTANDER

En uso de sus facultades Constitucionales y legales y en especial las conferidas por la ley 10 de 1990 y el Decreto No. 1088 de 1991

CONSIDERANDO

Que la FUNDACION DE LAS TINIEBLAS A LA LUZ, DE BUCARAMANGA, SANTANDER, "FUNTALUZ", cuenta con Personería Jurídica.

Que mediante acta No. 4 de asamblea extraordinaria celebrada el 11 de abril de 2001, la asamblea general de la FUNDACION DE LAS TINIEBLAS A LA LUZ, DE BUCARAMANGA, SANTANDER, "FUNTALUZ", reformó sus estatutos en cuanto a su objeto social y para la prestación de programas de adulto mayor institucionalizado y programa centro día o vida.

Que atendiendo a que la reforma de los estatutos, se hizo en debida forma, y la elección igualmente, habrá de procederse a su aceptación.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Aprobar la reforma total de los estatutos presentada por la FUNDACION DE LAS TINIEBLAS A LA LUZ, DE BUCARAMANGA, SANTANDER, "FUNTALUZ", en cuanto a su objeto social y para la prestación de programas de adulto mayor institucionalizado y programa centro día o vida, los cuales hacen parte integral de esta resolución.

ARTICULO SEGUNDO: Ordénese la inscripción de la JUNTA DIRECTIVA de la FUNDACION DE LAS TINIEBLAS A LA LUZ, DE BUCARAMANGA, SANTANDER, "FUNTALUZ", de la siguiente manera: Presidente: Pedro José Rey con C. C. 91.212.135; Vicepresidente: Jorge Quintero Leguado con C. C. 91.242.619; Secretario: Xiomara Cavanzo Meneses con C. C. 37.752.302; Tesorero: Alberto Carrillo con C. C. 91.242.307.

ARTICULO TERCERO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, de conformidad con el Art. 50 del C.C.A.

ARTICULO CUARTO: Notificar personalmente al representante legal de la FUNDACION DE LAS TINIEBLAS A LA LUZ, DE BUCARAMANGA, SANTANDER, "FUNTALUZ", en los términos del artículo 44 y siguientes del Código Contencioso Administrativo. En caso de no poderse surtir la notificación personal deberá realizarse la misma en la forma



2011

Gobernación de Santander

07 DIC 2011

RESOLUCION	Código: AP-GJ-RS-03	Tabla de Referencia Documental:	Versión: 3	Pág. 1 de 1
------------	------------------------	---------------------------------	------------	-------------

Indicada en el artículo 45 del Código Contencioso Administrativo. De igual forma se procederá a observar lo estipulado en el artículo 5 de la ley 962 de 2005.

ARTICULO QUINTO: Ordénese, en el evento que haya lugar a ello, la inscripción de la presente resolución en el registro de instituciones como entidad prestadora de servicios de salud, para efectos de habilitación, vigilancia y control en el respectivo municipio.

ARTICULO SEXTO: La presente resolución, se publicará en la Gaceta Departamental.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

Dada en Bucaramanga a los

07 DIC 2011

[Firma manuscrita]

HORACIO SERPA URIBE
Gobernador de Santander

[Firma manuscrita]
WILSON PENA GONZALEZ
Secretario de Salud Departamental

Proyectó: Fernando Mauricio Camacho Pico
Ahog, Contralista SSS

Revisó: MD. Víctor Guillermo Taborda Acuña
Líder Programa Acreditación

FUNDACION DE LAS TINIEBLAS A LA LUZ

ESTATUTOS

CAPITULO I. DENOMINACION, FINALIDAD Y OBJETIVOS

Artículo 1. Constituyese la entidad sin ánimo de lucro, "FUNDACION DE LAS TINIEBLAS A LA LUZ".

Artículo 2. Esta "FUNDACION DE LAS TINIEBLAS A LA LUZ". Para jóvenes drogadictos y alcoholistas de la calle, ha sido fundada con el propósito de proporcionar un hogar al joven desamparado y restaurar espiritual, moral, mental, emocional, física y socialmente, en el fundamento del amor y del poder de nuestro creador y cuyos colaboradores inmediatos son hombres rehabilitados del flagelo de las drogas con una experiencia, el cual les permitirá guiar a los jóvenes que sufren esta problemática y entregarlos a la sociedad plenamente restaurados y capacitados para ser integrados a la sociedad.

Artículo 3. Principales objetivos de la "FUNDACION DE LAS TINIEBLAS A LA LUZ".

- prestar servicios integrales al joven de la calle en diferentes áreas moral, social, física.
- Captar y canalizar recursos humanos, financieros, técnicos, y educativos dirigidos a la restauración y buena formación de dichos jóvenes de la calle.
- Colaborar directamente con el gobierno del estado de Colombia, junto con las diferentes entidades del estado a cargo de la rehabilitación de las numerosas personas de la calle destruidas por el flagelo de la droga y que no tienen futuro.
- Promover y proveer servicios integrales al joven de la calle que lo lleven a la restauración de sí mismo, y reintegración a la sociedad cuando este lista.
- Actuar como punto de enlace entre los jóvenes y la enseñanza, de superación y valores que serán hombres de bien en el mañana.

CAPITULO II. DOMICILIO Y DURACION

Artículo 1. El domicilio principal será en el municipio de Bucaramanga calle 22 # 20 - 63 barrio Alakoo teléfono 6462627 Bucaramanga.

Artículo 2. La duración de la "FUNDACION DE LAS TINIEBLAS A LA LUZ" será indefinida y esto deberá ser fijado por las reglas establecidas en los presentes reglamentos y estatutos.



CAPITULO 3. DE SUS RELACIONES CON ENTIDADES OFICIALES Y PRIVADAS

Artículo 1. La "FUNDACION DE LAS TIEMBLAS A LA LUZ" Podrá tener relaciones de amistad, intercambio de experiencias con diferentes organizaciones, empresas y gobiernos que deseen apoyar, si es el caso, para el desarrollo de la sociedad en el, siempre y cuando su respecta y en tenga en cuenta la individualidad de la "FUNDACION DE LAS TIEMBLAS A LA LUZ"

Artículo 2. La "FUNDACION DE LAS TIEMBLAS A LA LUZ" mantendrá las relaciones de colaboración que sean necesarias con personas naturales y jurídicas, ya sea con entidades de carácter oficial o privado, tanto nacional como extranjeros, en cumplimiento con los objetivos de la "FUNDACION DE LAS TIEMBLAS A LA LUZ", y bajo contratos y acuerdos, siempre y cuando no condicionen exclusivamente el funcionamiento y el sistema de la "FUNDACION DE LAS TIEMBLAS A LA LUZ", ni obstaten el logro de su finalidad

Artículo 3. La "FUNDACION DE LAS TIEMBLAS A LA LUZ" en su condición de entidad sin ánimo de lucro podrá aceptar colaboración de distintas entidades nacionales o internacionales siempre y cuando acepten los preceptos estatutos y reglamentos internos de la "FUNDACION DE LAS TIEMBLAS A LA LUZ"

CAPITULO 4. DE LA ORGANIZACION ADMINISTRATIVA Y EDUCATIVA

Artículo 1. Con el propósito de garantizar la consecución de sus objetivos en general, de canalizar sus diferentes recursos, tanto humanos como financieros y técnicos, la "FUNDACION DE LAS TIEMBLAS A LA LUZ", estará organizada de la siguiente manera: una junta directiva, un presidente, un vicepresidente, un secretario, un tesorero y un fiscal.

Operará a través de los siguientes departamentos:

- a. Formación moral y espiritual.
- b. Educación física y académica.
- c. Capacitación laboral, aprendizaje de diferentes labores y artes.
- d. Orientación psicológica y relaciones humanas, salud, cultura, deportes y recreación.

Todo esto en el proceso consecutivo de la restauración individual de cada quien.

Artículo 2.

- a. La junta directiva ejecutiva estará formada por personas capacitadas en el flagelo de las drogas teniendo en cuenta su experiencia en otras obras y en hogares ya existentes con alto nivel de credibilidad en su labor basadas en numerosos testimonios de hombres, mujeres y niños restaurados.
- b. La junta directiva ejecutiva deberá estar compuesta por cinco miembros debidamente acreditados por instituciones que trabajen en el flagelo de las drogas, los cuales serán elegidos por unanimidad o mutuo acuerdo. Los cargos los designará la junta elegida.

Los designatarios ejercerán sus cargos por un periodo de un año, prorrogable si fuera el caso, hasta por un periodo del mismo tiempo y que al cambiar los miembros directivos solo se modificarán hasta un 50 % de sus miembros activos.

d. La junta directiva ejecutiva es plenamente autónoma para designar o renovar los cargos de sus respectivos designatarios.

CLÁUSULA. Para ser miembro de la junta directiva ejecutiva el aspirante debe tener mínimo tres años de actividad con el flagelo de las drogas y haber sido reconocida con el trabajo dentro de centros de rehabilitación o de rehabilitación de drogadicción y alcohólicos.

CAPITULO 5. DE LA JUNTA DIRECTIVA EJECUTIVA

Artículo 1 La junta directiva ejecutiva tendrá las siguientes funciones.

a. Nombrar entre sus representantes un presidente, un vicepresidente, un secretario, un tesorero y un fiscal.

b. Podrán disponer y adquirir propiedades, establecer presupuestos, elaborar proyectos, efectuar diferentes negociaciones que convengan para alcanzar los logros y propósitos de la "FUNDACION DE LAS TIENETLAS A LA LUX".

c. Podrá ejercer todos estos poderes y los demás que sean necesarios, además actuar jurídicamente en áreas o sitios no estipulados en los siguientes estatutos y que no sean prohibidos por los mismos.

d. Podrá aprobar presupuestos anual para la "FUNDACION DE LAS TIENETLAS A LA LUX".

e. Podrá fijar los desembolsos dirigidos al director y líderes de la "FUNDACION DE LAS TIENETLAS A LA LUX", que crea necesarios, siempre y cuando hayan los fondos disponibles para tal caso.

Artículo 2. La junta directiva ejecutiva formará quórum decisivo con la asistencia y aprobación de por lo menos la mitad más uno de los miembros de la junta.

Artículo 3. Las reuniones ordinarias de la junta directiva ejecutiva deberán realizarse mensualmente en su lugar y tiempo que la misma determine, y las reuniones extraordinarias siempre y cuando sean necesarias a criterio propio de la junta o de solicitud del presidente de la misma.

Artículo 4. La junta directiva ejecutiva por lo general deberá estar presidida por su respectivo presidente, o en su ausencia el vicepresidente o persona que la junta designe.

Artículo 6. Todos los miembros que hacen parte de la Junta Directiva deberán trabajar como voluntarios y como tal no recibirán salario ni remuneración alguna, salvo en casos especiales y autorizados mediante resolución de la misma Junta Directiva podrán hacerse desembolsos dirigidos a dichos miembros.

Artículo 7. La Junta Directiva citará a Asamblea general a realizar reuniones ordinarias cada dos meses y reuniones extraordinarias cuando sea necesario por su carácter urgente.

Artículo 7. Son funciones del fiscal de la "FUNDACION DE LAS TINIEBLAS A LA LUZ":

- Velar por el cumplimiento de los presentes estatutos y reglamentos internos de la "FUNDACION DE LAS TINIEBLAS A LA LUZ". Para el cual debe conocer los presentes estatutos internos.
- Debe controlar y fiscalizar estrictamente el manejo de los fondos de la laboraria de la fundación.
- Debe informar inmediatamente a la Junta Directiva cualquier anomalía que en presencia de violación de cualquiera de los estatutos o reglamentos.

CAPITULO 8. DE LAS FUNCIONES DE LOS DIGNATARIOS DE LA JUNTA DIRECTIVA

Artículo 1. Funciones del presidente de la Junta Directiva son las siguientes:

- Ejercer la representación legal de la "FUNDACION DE LAS TINIEBLAS A LA LUZ".
 - Presidir todas las reuniones de la Junta Directiva.
 - Suprogar y aclarar informes a la Junta Directiva ejecutiva; firmar actas y distintos documentos que regularan su firma.
- PARAGRAFO. El presidente tendrá derechos, deberes y poderes que la Junta Directiva le otorgue.

Artículo 2. Funciones del vicepresidente de la Junta Directiva son las siguientes:

- Redactar y conservar las actas de las diferentes reuniones de la Junta Directiva ejecutiva.
- Reemplazar al presidente en su ausencia ya sea temporal o definitiva, en este ultimo caso solo si hay unanimidad total de la Junta.

Artículo 3. Funciones del secretario de la Junta Directiva son las siguientes:

- Redactar y conservar las actas de las diferentes reuniones de la Junta Directiva ejecutiva.
- Redactar y enviar copia de las actas correspondientes antes de su aprobación a todos los miembros de la Junta.
- Atender la diferente correspondencia enviada y recibida, demás documentos de su competencia y mantenerlos en su orden actualizados en los respectivos archivos.

Artículo 4. Funciones del tesorero de la Junta Directiva son las siguientes:

- Cuidar y mantener los diferentes fondos económicos y financieros de la "FUNDACION DE LAS TINIEBLAS A LA LUZ".

b. Mantener los registros de ingresos y egresos y presentar el informe al respecto en cualquier momento que sea solicitado.
c. Mantener la disposición de fondos adecuados y aprobados por la Junta Directiva Ejecutiva.
d. Llevar libros de contabilidad completos y exactos de los diferentes gastos y registros de los respectivos libros de contabilidad soportados por recibos y comprobantes.
e. Debe informar a la Junta Directiva Ejecutiva o a cualquiera de sus miembros, que solicite el informe sobre el estado de cuenta.

CAPITULO 7. DIFERENTES COLABORACIONES DE IGLESIAS, ENTIDADES, EMPRESAS Y FUNDACIONES NACIONALES Y EXTRANJERAS

Artículo 1. En el desarrollo de los diferentes servicios y ministerios de la "FUNDACION DE LAS TINIEBLAS A LA LUZ". Hay entidades o personas particulares donantes voluntarios, empresas e iglesias ya sean locales, regionales, nacionales o extranjeras.

Artículo 2. Se denominan donantes aquellas personas naturales o jurídicas o entidades, empresas o fundaciones nacionales o extranjeras, que colaboran económicamente o en especie para sustentar las diferentes necesidades de la "FUNDACION DE LAS TINIEBLAS A LA LUZ".

Los donantes tienen derecho a que la "FUNDACION DE LAS TINIEBLAS A LA LUZ", les presente peritajes o facturas o comprobantes que demuestren la forma en que se ha utilizado los diferentes aportes.

Artículo 3. Se denominan voluntarios nacionales o extranjeros aquellas personas que prestan algún tipo de servicio profesional o técnico o que hacen donaciones en dinero o en especie en forma ocasional o periódica a la "FUNDACION DE LAS TINIEBLAS A LA LUZ". Por solidaridad humana en servicio de los jóvenes de la calle, y rehabilitación de drogadictos y alcohólicos.

CAPITULO 8. EL PATRIMONIO DE LA "FUNDACION DE LAS TINIEBLAS A LA LUZ"

Artículo Único. El patrimonio de la "FUNDACION DE LAS TINIEBLAS A LA LUZ", está constituido por dos elementos. Económico y humano.

El patrimonio económico estará formado por los diferentes donativos y contribuciones de carácter voluntario de los varios miembros aportantes y además se realizarán actividades en pro de carácter fondeo que serán coordinados por la Junta Directiva Ejecutiva y sus miembros.

A los bienes adquiridos por parte de "FUNDACION DE LAS TINIEBLAS A LA LUZ" ya sean a título gratuito o oneroso dentro y fuera del país se le dará el uso que la Junta Directiva Ejecutiva crea necesario ya sea a través de cuentas de ahorro, cuentas bancarias, peritajes a término, inversiones de distinto tipo, hándese maquinarias u otros para el desarrollo de todos los objetivos de la "FUNDACION DE LAS TINIEBLAS A LA LUZ".

El patrimonio institucional está formado por las personas debidamente capacitadas que prestan sus servicios profesionales y técnicos de forma gratuita.

CAPITULO 9: REFORMA DE ESTATUTOS.

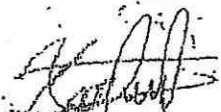
Artículo Único. Los presentes estatutos solo podrán ser reformados, ampliados o renovados por la Junta Directiva Ejecutiva y por la mayoría de votos equivalente a las dos terceras partes de la totalidad de los miembros de la Junta siempre y cuando se notifique por escrito con anterioridad no inferior a 30 días de agenda propuesta.

CAPITULO 10. EL LOGOTIPO OFICIAL.

Artículo Único. Será el que se autorice por unanimidad elegida en la Junta Directiva Ejecutiva.


PEDRO JOSÉ REY

DELEGADO DE REPRESENTACIÓN
DISTRITO DE ALVARO



XIOMARA CABANZO
C.C. No. 87.752.912 de Bhuanga
Secretaria

Por medio de la cual se declara la comparecencia de los señores:

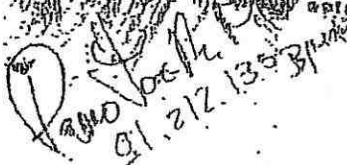
Pedro José Rey Mujica
Xiomara Cabanzo Menezes

En la ciudad de Bogotá, D.C., a los 22 días del mes de Septiembre de 1999.

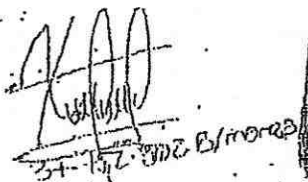
22.12.135.8199
22.12.209.8199

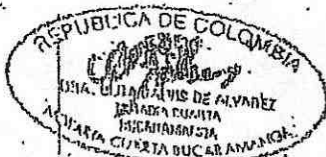
Se declara (se): Que el contenido del anterior documento es cierto y verdadero, que lo declara (se): por (se):

22 SET. 1999


22.12.135.8199




22.12.209.8199



ACTA DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA FUNDACION DE LAS TINEBLAS "FUNTALUZ"

En la ciudad de Bucaramanga siendo las 2:30 PM del día 1 de abril de 2020 se reunió la Asamblea General de la **FUNDACION DE LAS TINEBLAS A LA LUZ "FUNTALUZ"** conforme a la convocatoria realizada por el Presidente el día 24 de febrero de 2020, dando aplicación a los Estatutos, con el objeto de darle autorización al representante legal para contratar con la Alcaldía de Bucaramanga hasta por un valor de doscientos millones de pesos Moneda corriente (\$200.000.000).

1. Verificación del quórum
2. Designación de presidente y secretario de la reunión
3. Autorización al representante legal para contratar con la Alcaldía de Bucaramanga
4. Lectura y Aprobación del Acta.

1. Verificación del quorum

Se llamo a lista y se constato que se encontraban presentes en la reunión el 100%.

NOMBRE	IDENTIFICACION	CARGO
Pedro José Rey	91,212,135	Presidente
Jorge Quintero Laguado	91,242,619	Vicepresidente
Albero Carrillo	91,242,307	Tesorero
Jorge Alberto Figueroa	13,479,554	Secretario

2. Designación de presidente y Secretario dela Reunión

Los representes acordaron designar como presidente al señor Jorge Quintero Laguado y como secretario al señor Alberto Carrillo.

3. Autorización al representante legal para contratar con la Alcaldía de Bucaramanga.

Los presentes llegaron a un común acuerdo para darle autorización al representante legal señor Pedro José Rey Mujica para contratar con la Alcaldía de Bucaramanga a nombre de la Fundación "FUNTALUZ", hasta por un valor de doscientos millones de pesos M/CTE (\$200.000.000).

4. Lectura y Aprobación del Acta.

No habiendo más asuntos que tratar, el presidente propone un receso con el fin de elaborar el acta respectiva. Siendo las 3:30 P.M. el secretario da lectura a la misma la cual es aprobada por unanimidad.

Jorge Quintero Laguado
JORGE QUINTERO LAGUADO

ALBERTO CARRILLO
ALBERTO CARRILLO

 DIAN <small>Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales</small>		Declaración de Renta y Complementario o de Ingresos y Patrimonio para Personas Jurídicas y Asimiladas y Personas Naturales y Asimiladas no Residentes y Sucesiones Ilíquidas de Causantes no Residentes				PRIVADA		110					
1. Año 2017 Espacio reservado para la DIAN						4. Número de formulario 1113604055046							
						 (415)7707212489984(8020) 000111360405504 6							
Datos del declarante	5. No. Identificación Tributaria (NIT)		6.DV.	7. Primer apellido		8. Segundo apellido		9. Primer nombre		10. Otros nombres			
	8 0 4 0 0 8 3 8 1		4										
	11. Razón social FUNDACION DE LAS TINIEBLAS A LA LUZ										12. Cód. Direc. Seccional 4		
	24. Actividad económica		9 4 9 9		Si es una corrección indique:		25. Cód. 1		26. No Formulario anterior		1113601450966		
27. Fracción año gravable 2018 (Marque "X")						28. Renuncio a pertenecer al Régimen tributario especial (Marque "X")						29. Vinculado al pago de obras por impuestos (Marque "X")	
30. Total costos y gastos de nómina						31. Aportes al sistema de seguridad social						32. Aportes al SENA, ICBF, cajas de compensación	
Patrimonio	Efectivo y equivalentes al efectivo		33	22,929,000		(Continuación) Renta	Rentas gravables		70	0			
	Inversiones e instrumentos financieros derivados		34	0			Distintas a dividendos gravados al 5%, 35% y 43%		71	0			
	Cuentas, documentos y arrendamientos financieros por cobrar		35	11,915,000			Dividendos gravados a la tarifa del 5%		72	0			
	Inventarios		36	0			Dividendos gravados a la tarifa del 35%		73	0			
	Activos intangibles		37	0			Dividendos gravados a la tarifa del 33%		74	0			
	Activos biológicos		38	0		Ganancias ocasionales	Ingresos por ganancias ocasionales		75	0			
	Propiedades, planta y equipo, propiedades de inversión y ANCMV		39	20,775,000			Costos por ganancias ocasionales		76	0			
	Otros activos		40	0			Ganancias ocasionales no gravadas y exentas		77	0			
	Total patrimonio bruto		41	55,618,000			Ganancias ocasionales gravables		78	0			
	Pasivos		42	0			Impuesto sobre la renta líquida gravable		79	0			
Total patrimonio líquido		43	55,618,000		Descuentos tributarios		80	0					
Ingresos	Ingresos brutos de actividades ordinarias		44	388,335,000		Impuesto neto de renta		81	0				
	Ingresos financieros		45	0		Sobretasa		82	0				
	Dividendos y/o participaciones recibidos o capitalizados por sociedades extranjeras (año 2016 y anteriores) o nacionales cualquier año		46	0		Impuesto de ganancias ocasionales		83	0				
	Dividendos y/o participaciones recibidos por declarantes diferentes a sociedades nacionales, años 2017 y siguientes		47	0		Descuento por impuestos pagados en el exterior por ganancias ocasionales		84	0				
	Dividendos y/o participaciones recibidos por personas naturales sin residencia fiscal (año 2016 y anteriores)		48	0		Impuesto dividendos gravados a la tarifa del 5%		85	0				
	Otros ingresos		49	5,342,000		Impuesto dividendos gravados a la tarifa del 35%		86	0				
	Total ingresos brutos		50	393,677,000		Impuesto dividendos gravados a la tarifa del 33%		87	0				
	Devoluciones, rebajas y descuentos en ventas		51	0		Total impuesto a cargo		88	0				
	Ingresos no constitutivos de renta ni ganancia ocasional		52	0		Valor inversión obras por impuestos hasta del 50% del valor de la casilla 88 (Modalidad de pago 1)		89	0				
	Ingresos no constitutivos de renta de dividendos y/o participaciones personas naturales sin residencia fiscal (año 2016 y anteriores)		53	0		Descuento efectivo inversión obras por impuestos (Modalidad de pago 2)		90	0				
Total ingresos netos		54	393,677,000		Anticipo renta liquidado año gravable anterior		91	0					
Costos y deducciones	Costos		55	0		Anticipo sobretasa liquidado año gravable anterior		92	0				
	Gastos de administración		56	356,062,000		Saldo a favor año gravable anterior sin solicitud de devolución y/o compensación		93	0				
	Gastos de distribución y ventas		57	0		Saldo a favor renta CREE año gravable anterior sin solicitud de devolución y/o compensación		94	0				
	Gastos financieros		58	797,000		Retenciones	Autorretenciones		95	0			
	Otros gastos y deducciones		59	0			Otras retenciones		96	11,915,000			
	Total costos y gastos deducibles		60	356,859,000			Total retenciones año gravable a declarar		97	11,915,000			
	Renta	Inversiones efectuadas en el año		61	0		Anticipo renta para el año gravable siguiente		98	0			
Inversiones liquidadas de periodos gravables anteriores		62	0		Anticipo sobretasa para el año gravable siguiente		99	0					
Renta Pasiva - ECE sin residencia fiscal en Colombia		63	0		Saldo a pagar por impuesto		100	0					
Renta líquida ordinaria del ejercicio sin casilla 47 y 48		64	36,818,000		Sanciones		101	0					
Pérdida líquida del ejercicio sin casilla 47 y 48		65	0		Total saldo a pagar		102	0					
Compensaciones		66	0		Total saldo a favor		103	11,915,000					
Renta líquida sin casilla 47 y 48		67	36,818,000		Valor impuesto exigible por obras por impuestos modalidad de pago 1		104	0					
Renta presuntiva		68	0		Valor total proyecto obras por impuestos modalidad de pago 2		105	0					
Renta exenta		69	36,818,000		106. No. Identificación signatario		107. DV						
981. Cód. Representación				997. Espacio e		d recaudadora		980. Pago total \$		0			
Firma del declarante o de quien lo representa				2018-05-07 / 03:24:08 PM		4:08		996. Espacio para el número interno de la DIAN / Adhesivo		91000488492607			
982. Código Contador o Revisor Fiscal				20		Fecha Acuse de Recibo							
Firma Contador o Revisor Fiscal				994. Con salvedades									
983. No. Tarjeta profesional													



Declaración de Renta y Complementario o de Ingresos y Patrimonio
para Personas Jurídicas y Asimiladas y Personas Naturales y Asimiladas
no Residentes y Sucesiones Ilíquidas de Causantes no Residentes

PRIVADA

110

1. Año 2018

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

1114600558832



(415)770721248984(8020)0001114600558832

5. No. Identificación Tributaria (NIT)

6.DV.

7. Primer apellido

8. Segundo apellido

9. Primer nombre

10. Otros nombres

8 0 4 0 0 8 3 8 1

4

11. Razón social

FUNDACION DE LAS TINIEBLAS A LA LUZ

12. Cód. Direc. Seccional

4

24. Actividad económica 9 4 9 9

Si es una corrección indique:

25. Cód.

26. No Formulario anterior

27. Fracción año gravable siguiente (Marque "X")

28. Renuncio a pertenecer al Régimen tributario especial (Marque "X")

29. Vinculado al pago de obras por impuestos (Marque "X")

Datos Informativos		30. Total costos y gastos de nómina		31. Aportes al sistema de seguridad social		32. Aportes al SERNA, ICBF, cajas de compensación	
		0		0		0	
Patrimonio	Efectivo y equivalentes al efectivo	33	4,535,000	Renta (Continuación)	Renta exenta	69	1,660,000
	Inversiones e instrumentos financieros derivados	34	0		Rentas gravables	70	0
	Cuentas, documentos y arrendamientos financieros por cobrar	35	24,000,000		Sin dividendos gravados al 5%, 35% y 33% de personas naturales sin residencia fiscal	71	0
	Inventarios	36	0		Dividendos gravados a la tarifa del 5%	72	0
	Activos intangibles	37	0		Dividendos gravados a la tarifa del 35%	73	0
	Activos biológicos	38	0		Dividendos gravados a la tarifa del 33% Personas Naturales sin residencia fiscal (año 2016 y anteriores)	74	0
	Propiedades, planta y equipo, propiedades de inversión y ANCMV	39	15,902,000		Ingresos por ganancias ocasionales	75	0
	Otros activos	40	0		Costos por ganancias ocasionales	76	0
	Total patrimonio bruto	41	44,437,000		Ganancias ocasionales no gravadas y exentas	77	0
	Pasivos	42	9,345,000		Ganancias ocasionales gravables	78	0
	Total patrimonio líquido	43	35,092,000	Liquidación privada	Impuesto sobre la renta líquida gravable	79	0
Ingresos	Ingresos brutos de actividades ordinarias	44	556,506,000		Descuentos tributarios	80	0
	Ingresos financieros	45	0		Impuesto neto de renta	81	0
	Dividendos y/o participaciones recibidos o capitalizados por sociedades extranjeras (año 2016 y anteriores) o nacionales cualquier año	46	0		Sobretasa	82	0
	Dividendos y/o participaciones recibidos por declarantes diferentes a sociedades nacionales, años 2017 y siguientes	47	0		Impuesto de ganancias ocasionales	83	0
	Dividendos y/o participaciones recibidos por personas naturales sin residencia fiscal (año 2016 y anteriores)	48	0		Descuento por impuestos pagados en el exterior por ganancias ocasionales	84	0
	Otros ingresos	49	1,000		Impuesto dividendos gravados a la tarifa del 5%	85	0
	Total ingresos brutos	50	566,507,000		Impuesto dividendos gravados a la tarifa del 35%	86	0
	Devoluciones, rebajas y descuentos en ventas	51	0		Impuesto dividendos gravados a la tarifa del 33%	87	0
	Ingresos no constitutivos de renta ni ganancia ocasional	52	0		Total impuesto a cargo	88	0
	Ingresos no constitutivos de renta de dividendos y/o participaciones personas naturales sin residencia fiscal (año 2016 y anteriores)	53	0		Valor inversión obras por impuestos hasta del 50% del valor de la casilla 88 (Modalidad de pago 1)	89	0
Costos y deducciones	Total ingresos netos	54	556,507,000		Descuento efectivo inversión obras por impuestos (Modalidad de pago 2)	90	0
	Costos	55	0		Anticipo renta liquidado año gravable anterior	91	0
	Gastos de administración	56	554,087,000		Anticipo sobretasa liquidado año gravable anterior	92	0
	Gastos de distribución y ventas	57	0		Saldo a favor año gravable anterior sin solicitud de devolución y/o compensación	93	0
	Gastos financieros	58	760,000		Retenciones	94	0
	Otros gastos y deducciones	59	0		Otras retenciones	95	0
	Total costos y gastos deducibles	60	554,847,000		Total retenciones año gravable a declarar	96	0
Renta	Inversiones efectuadas en el año	61	0		Anticipo renta para el año gravable siguiente	97	0
	Inversiones liquidadas de períodos gravables anteriores	62	0		Saldo a pagar por impuesto	98	0
	Renta Pasiva - ECE sin residencia fiscal en Colombia	63	0		Sanciones	99	0
	Renta líquida ordinaria del ejercicio sin casilla 47 y 48	64	1,660,000		Total saldo a pagar	100	0
	Pérdida líquida del ejercicio sin casilla 47 y 48	65	0		Total saldo a favor	101	0
	Compensaciones	66	0		Valor impuesto exigible por obras por impuestos modalidad de pago 1	102	0
	Renta líquida sin casilla 47 y 48	67	1,660,000		Valor total proyecto obras por impuestos modalidad de pago 2	103	0
	Renta presuntiva	68	0				

104. No. Identificación signatario

105. DV

981. Cód. Representación

Firma del declarante o de quien lo representa

997. Espacio

d recaudadora

980. Pago total \$

0

982. Código Contador o Revisor Fiscal

Firma Contador o Revisor Fiscal 994. Con salvedades

983. No. Tarjeta profesional

2019-04-12 10:24:52 PM

Fecha Acuse de Recibo

986. Espacio para el número interno de la DIAN / Adhesivo

91000608793700

20193138941249

1. Año 2019

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

1115603110465



(415)7707212489984(8020) 00011560311046 5

5. No. Identificación Tributaria (NIT)	6.DV.	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres
804008381	4				
11. Razón social FUNDACION DE LAS TINIEBLAS A LA LUZ					
12. Cód. Direc. Seccional 4					
24. Actividad económica 8720					
25. Cód. Si es una corrección indique: 26. No Formulario anterior					
27. Fracción año gravable siguiente (Marque "X")					
28. Renuncio a pertenecer al Régimen tributario especial (Marque "X")					
29. Vinculado al pago de obras por impuestos (Marque "X")					

30. Total costos y gastos de nómina	0	31. Aportes al sistema de seguridad social	0	32. Aportes al SENA, ICBF, cajas de compensación	0
Patrimonio					
Efectivo y equivalentes al efectivo	33	21,447,000	Compensaciones	69	0
Inversiones e instrumentos financieros derivados	34	0	Renta líquida	70	342,000
Cuentas, documentos y arrendamientos financieros por cobrar	35	0	Renta presuntiva	71	0
Inventarios	36	0	Renta exenta	72	342,000
Activos intangibles	37	0	Rentas gravables	73	0
Activos biológicos	38	0	Renta líquida gravable	74	0
Propiedades, planta y equipo, propiedades de inversión y ANCMV	39	15,901,000	Ingresos por ganancias ocasionales	75	0
Otros activos	40	0	Costos por ganancias ocasionales	76	0
Total patrimonio bruto	41	37,348,000	Ganancias ocasionales no gravadas y exentas	77	0
Pasivos	42	8,594,000	Ganancias ocasionales gravables	78	0
Total patrimonio líquido	43	28,754,000	Impuesto sobre la renta líquida gravable	79	0
Ingresos			Impuesto de dividendos y/o participaciones gravadas, a la tarifa del 7.5% (base casilla 50)	80	0
Ingresos brutos de actividades ordinarias	44	536,225,000	Impuesto de dividendos y/o participaciones gravadas, a la tarifa del 27% (base casilla 51)	81	0
Ingresos financieros	45	0	Impuesto de dividendos y/o participaciones gravadas, a la tarifa del 33% (base casilla 49)	82	0
Dividendos y/o participaciones no constitutivos de renta ni ganancia ocasional (incluye capitalizaciones no gravadas)	46	0	Total impuesto sobre las rentas líquidas gravables	83	0
Dividendos y/o participaciones recibidas por CHC de una entidad no residente en Colombia exentos	47	0	Descuentos tributarios	84	0
Dividendos y/o participaciones gravadas recibidas por sociedades extranjeras (año 2016 y anteriores) o sociedades nacionales cualquier año	48	0	Impuesto neto de renta	85	0
Dividendos y/o participaciones gravadas recibidas por personas naturales sin residencia fiscal (año 2016 y anteriores)	49	0	Impuesto de ganancias ocasionales	86	0
Dividendos y/o participaciones gravadas al 7.5%	50	0	Descuento por impuestos pagados en el exterior por ganancias ocasionales	87	0
Dividendos y/o participaciones gravadas a tarifa general (EP y sociedades extranjeras - utilidades generadas a partir del año 2017)	51	0	Total impuesto a cargo	88	0
Otros ingresos	52	0	Valor inversión obras por impuestos hasta del 50% del valor de la casilla 89 (Modalidad de pago 1)	89	0
Total ingresos brutos	53	536,225,000	Descuento efectivo inversión obras por impuestos (Modalidad de pago 2)	90	0
Devoluciones, rebajas y descuentos en ventas	54	0	Anticipo renta liquidado año gravable anterior	91	0
Ingresos no constitutivos de renta ni ganancia ocasional	55	0	Saldo a favor año gravable anterior sin solicitud de devolución y/o compensación	92	0
Total ingresos netos	56	536,225,000	Retenciones		
Costos y deducciones			Autoretenciones	93	0
Costos	57	0	Otras retenciones	94	0
Gastos de administración	58	535,320,000	Total retenciones año gravable a declarar	95	0
Gastos de distribución y ventas	59	175,000	Anticipo renta para el año gravable siguiente	96	0
Gastos financieros	60	388,000	Anticipo sobretasa instituciones financieras año gravable anterior	97	0
Otros gastos y deducciones	61	0	Sobretasa instituciones financieras	98	0
Total costos y gastos deducibles	62	535,883,000	Anticipo sobretasa instituciones financieras año gravable siguiente	99	0
ESAL (R.T.E.)			Saldo a pagar por impuesto	100	0
Inversiones efectuadas en el año	63	0	Sanciones	101	0
Inversiones liquidadas de períodos gravables anteriores	64	0	Total saldo a pagar	102	0
Renta			Total saldo a favor	103	0
Renta por recuperación de deducciones	65	0	Valor impuesto exigible por obras por impuestos modalidad de pago 1	104	0
Renta pasiva - ECE sin residencia fiscal en Colombia	66	0	Valor total proyecto obras por impuestos modalidad de pago 2	105	0
Renta líquida ordinaria del ejercicio	67	342,000			
Pérdida líquida del ejercicio	68	0			

106. No. Identificación signatario	107. DV	980. Pago total \$	0
981. Cód. Representación		996. Espacio para el número interno de la DIAN / Adhesivo	91000688862567
Firma del declarante o de quien lo representa			
982. Código Contador o Revisor Fiscal			
Firma Contador o Revisor Fiscal	994. Con salvedades		
983. No. Tarjeta profesional			



20202609831314

RESOLUCIÓN N° 082

(15 de Octubre de 2020)

POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA EL FUNCIONAMIENTO AL CENTRO VIDA DE LA
FUNDACIÓN DE LAS TINIEBLAS A LA LUZ - FUNTALUZ DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA,
DEPARTAMENTO DE SANTANDER

LA SECRETARIA DE SALUD Y AMBIENTE DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA.

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en la Resolución No. 024 del 11 de enero de 2017 modificada por la Resolución No. 055 del 12 de enero de 2018, expedidas por el Ministerio de Salud y Protección Social, y, demás disposiciones legales vigentes sobre la materia, y,

CONSIDERANDO

1. Que el artículo 46 de la Constitución Política establece que el Estado, la sociedad y la familia concurrirán para la protección y la asistencia de las personas de la tercera edad y promoverán su integración a la DE BIENESTAR activa y comunitaria.
2. Que el artículo 44 de la Ley 715 de 2001, dispuso entre otras competencias asignadas a los municipios dentro del área de Salud Pública, "Ejercer vigilancia y control sanitario en su jurisdicción, sobre los factores de riesgo para la salud, en los establecimientos y espacios que puedan generar riesgos para la población, tales como establecimientos educativos, hospitales, cárceles, cuarteles, albergues, guarderías, ancianatos, puertos, aeropuertos y terminales terrestres, transporte público, piscinas, estadios, coliseos, gimnasios, bares, tabernas, supermercados y similares, plazas de mercado, de abasto público y plantas de sacrificio de animales, entre otros".
3. Que la Ley 1251 de 2008, establece en su artículo 22 que "El Ministerio de la Protección Social establecerá las políticas, directrices y criterios a tener en cuenta para la creación y puesta en marcha del registro de instituciones dedicadas a la atención de los adultos mayores en todo el territorio nacional y a su vez contará con la información actualizada, veraz y oportuna de las mismas". De igual forma, en el Parágrafo 1° dispone que "Las gobernaciones serán las entidades responsables de mantener actualizado el registro del Ministerio de la Protección Social, y contarán con un registro departamental, el cual será actualizado con el reporte de las alcaldías de cada departamento. A su vez, las alcaldías tendrán un registro distrital o municipal, según el reporte que levante la Secretaría de Salud o quien haga las veces; y el registro local estará a cargo de las Secretarías de Salud locales o quien haga las veces". Adicionalmente establece el artículo 24 de la citada norma que "El Ministerio de la Protección Social tendrá la responsabilidad de hacer seguimiento al estricto cumplimiento de las disposiciones establecidas en la presente ley. "-Parágrafo-. Para ejercer la vigilancia y el control pertinente, el Ministerio de la Protección Social, en coordinación con los organismos de control competentes, establecerán los parámetros y mecanismos aplicables a los entes territoriales competentes para la efectividad del proceso".
4. Que en el artículo 11 de la Ley 1276 del 2009, en el parágrafo 2, señala que "el Ministerio de la Protección Social establecerá los requisitos mínimos esenciales que deberán acreditar los Centros VIDA, para obtener la autorización de funcionamiento, así como las normas para la suscripción de convenios docentes- asistenciales".
5. Que el artículo 14 de la Ley 1850 de 2017, establece "que las Redes de apoyo comunitario a las personas de la tercera edad, en cabeza del Ministerio de Salud y Protección Social y las Secretarías Municipales de Desarrollo Social o quienes hagan sus veces, con la participación de las Personerías, la Defensoría del Pueblo, las IPS-S y la Policía Nacional, impulsarán la creación de Redes Sociales de Apoyo Comunitario a las personas de la tercera edad, con el fin de generar y operar canales de comunicación que brinden la posibilidad de activar alertas tempranas y efectivas para la atención oportuna, ante la ocurrencia de eventos de abandono,



ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR el funcionamiento del Centro Vida de LA FUNDACIÓN DE LAS TINIEBLAS A LA LUZ - FUNTALUZ, identificado con el NIT 804 008 381-4, ubicada en la carrera 11 No 22-12 del barrio Girardot del Municipio de Bucaramanga, por cumplir con los requisitos mínimos esenciales establecidos en el anexo técnico de la Resolución 055 de 2018 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social.

ARTICULO SEGUNDO: La autorización otorgada será a partir de la fecha de notificación y estará vigente por seis (6) meses a partir de esta acción.

ARTÍCULO TERCERO: La Secretaria de Salud y Ambiente realizará una visita de seguimiento al cumplimiento de los requisitos mínimos esenciales relacionados en el anexo técnico de la Resolución 055 de 2018 cumplidos tres (3) meses de notificación del presente Acto Administrativo, en el marco de las competencias de inspección, vigilancia y control.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente Resolución procede el Recurso de Reposición y en subsidio el de Apelación, que podrán interponerse por los interesados dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución, rige a partir de la fecha de notificación

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bucaramanga, el día 15 de octubre de 2020



NELSON HELÍ BALLESTEROS VERA
Secretario de Salud y Ambiente de Bucaramanga

Proyectó: Julia Maria Marin Úsuga – CPS Poblaciones Vulnerables

María Teresa Vargas Calle – CPS Centros Vida

Aprobó: Lidys Patricia Mejía Rondano – Subsecretaria de Salud Pública



FORMATO DE NOTIFICACIÓN PERSONAL

Código: F- CID-1500-283.37-006

Versión 2.0

Fecha aprobación: Noviembre-20-2018

Página 1 de 1

NOTIFICACIÓN PERSONAL

Hoy diez y nueve (19) de octubre de dos mil veinte (2020), mediante correo electrónico subsecretariasaludpublica@bucaramanga.gov.co, se envió notificación y Resoluciones No 082 y 083 del 15 de octubre del 2020 al Señor PEDRO JOSÉ REY MUJICA identificado con cédula de ciudadanía No. 91.212.135 de Bucaramanga; residente en carrera 11 No 22-12 del Barrio Girardot; teléfono: (7) 6452627 - 3164365777; quien actualmente es el representante legal del **CENTRO VIDA Y BIENESTAR DE LA FUNDACIÓN DE LAS TINIEBLAS A LA LUZ - FUNTALUZ**, identificada con el NIT 804.008.381-4, a quién se le notificó del contenido de las Resoluciones No 082 y 083 de fecha 15 de octubre de 2020, proferida por la Secretaria de Salud y Ambiente del Municipio de Bucaramanga, dentro del proceso de autorización para el funcionamiento del **CENTRO VIDA Y BIENESTAR DE LA FUNDACIÓN DE LAS TINIEBLAS A LA LUZ** en la ciudad de Bucaramanga.

Así mismo se le hace saber que contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición y en subsidio el de apelación que podrán interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.

El Notificado,

Nombre: **PEDRO JOSÉ REY MUJICA**
C.C: 91.212.135 de Bucaramanga - Santander

Quién Notifica,

Nombre: **NELSON HELI BALLESTEROS VERA**
Cargo: Secretario de Salud y Ambiente de Bucaramanga
C.C: 91.229.945 de Bucaramanga - Santander

PROCESO: GESTION DE LA SALUD PUBLICA Y DESARROLLO SOSTENIBLE		No Consecutivo R-S-SYA 083
Subproceso: DESPACHO Código: Subproceso: 7000	SERIE/Subserie: COMUNICACIONES Código Serie /Subserie (TRD):7000-73,04	

RESOLUCIÓN N°. 083
(15 de Octubre de 2020)

POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA EL FUNCIONAMIENTO AL CENTRO DE BIENESTAR DE LA FUNDACIÓN DE LAS TINIEBLAS A LA LUZ - FUNTALUZ DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER

LA SECRETARIA DE SALUD Y AMBIENTE DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA,

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en la Resolución No. 024 del 11 de enero de 2017 modificada por la Resolución No. 055 del 12 de enero de 2018, expedidas por el Ministerio de Salud y Protección Social, y, demás disposiciones legales vigentes sobre la materia, y,

CONSIDERANDO

1. Que el artículo 46 de la Constitución Política establece que el Estado, la sociedad y la familia concurrirán para la protección y la asistencia de las personas de la tercera edad y promoverán su integración a la DE BIENESTAR activa y comunitaria.
2. Que el artículo 44 de la Ley 715 de 2001, dispuso entre otras competencias asignadas a los municipios dentro del área de Salud Pública, *"Ejercer vigilancia y control sanitario en su jurisdicción, sobre los factores de riesgo para la salud, en los establecimientos y espacios que puedan generar riesgos para la población, tales como establecimientos educativos, hospitales, cárceles, cuarteles, albergues, guarderías, ancianatos, puertos, aeropuertos y terminales terrestres, transporte público, piscinas, estadios, coliseos, gimnasios, bares, tabernas, supermercados y similares, plazas de mercado, de abasto público y plantas de sacrificio de animales, entre otros"*.
3. Que la Ley 1251 de 2008, establece en su artículo 22 que *"El Ministerio de la Protección Social establecerá las políticas, directrices y criterios a tener en cuenta para la creación y puesta en marcha del registro de instituciones dedicadas a la atención de los adultos mayores en todo el territorio nacional y a su vez contará con la información actualizada, veraz y oportuna de las mismas"*. De igual forma, en el Parágrafo 1°- dispone que *"Las gobernaciones serán las entidades responsables de mantener actualizado el registro del Ministerio de la Protección Social, y contarán con un registro departamental, el cual será actualizado con el reporte de las alcaldías de cada departamento. A su vez, las alcaldías tendrán un registro distrital o municipal, según el reporte que levante la Secretaría de Salud o quien haga las veces; y el registro local estará a cargo de las Secretarías de Salud locales o quien haga las veces"*. Adicionalmente establece el artículo 24 de la citada norma que *"El Ministerio de la Protección Social tendrá la responsabilidad de hacer seguimiento al estricto cumplimiento de las disposiciones establecidas en la presente ley. "-Parágrafo-. Para ejercer la vigilancia y el control pertinente, el Ministerio de la Protección Social, en coordinación con los organismos de control competentes, establecerán los parámetros y mecanismos aplicables a los entes territoriales competentes para la efectividad del proceso"*.
4. Que en el artículo 11 de la Ley 1276 del 2009, en el parágrafo 2, señala que *"el Ministerio de la Protección Social establecerá los requisitos mínimos esenciales que deberán acreditar los Centros de BIENESTAR, para obtener la autorización de funcionamiento, así como las normas para la suscripción de convenios docentes- asistenciales"*.
5. Que el artículo 14 de la Ley 1850 de 2017, establece *"que las Redes de apoyo comunitario a las personas de la tercera edad, en cabeza del Ministerio de Salud y Protección Social y las Secretarías Municipales de Desarrollo Social o quienes hagan sus veces, con la participación de las Personerías, la Defensoría del Pueblo, las IPS-S y la Policía Nacional, impulsarán la creación de Redes Sociales de Apoyo Comunitario a las personas de la tercera edad, con el fin de generar y operar canales de comunicación que brinden la posibilidad de activar alertas tempranas y efectivas para la atención oportuna, ante la ocurrencia de eventos de abandono, descuido, violencia intrafamiliar y hechos similares que pongan en riesgo la integridad física o moral de algún adulto mayor"*.

PROCESO: GESTIÓN DE LA SALUD PÚBLICA Y DESARROLLO SOSTENIBLE		No Consecutivo R-S-SYA 083
Subproceso: DESPACHO Código: Subproceso: 7000	SERIE/Subserie: COMUNICACIONES Código Serie /Subserie (TRD):7000-73,04	

6. Que la Ley 1315 de 2009 "Por medio de la cual se establecen las condiciones mínimas que dignifiquen la estadia de los adultos mayores en los centros de protección, centros de día e instituciones de atención", y en el artículo 4. Define: "De la solicitud para la instalación y funcionamiento de los centros de protección social y de día".
7. Que teniendo en cuenta la ausencia de procedimientos y condiciones de registro de prestadores y habilitación de modalidades de cuidado, la falta de estándares y criterios mínimos para la prestación de servicios sociales dirigidas a las personas adultas mayores como la necesidad de regular su funcionamiento de las modalidades de cuidado dirigidas a esta población, el Ministerio de Salud y Protección Social expidió la Resolución No. 024 de enero 11 de 2017 *por medio de la cual se establecen los requisitos mínimos esenciales que deben acreditar los Centros de BIENESTAR y se establecen las condiciones para la suscripción de convenios docente-asistenciales*, la cual fue modificada por la Resolución No. 055 de enero 12 de 2018.
8. Que la Resolución No. 024 de 2017 establece que el representante legal del Centro de BIENESTAR o de la entidad que opere sus servicios, solicitará ante la Secretaria de Salud o la entidad que haga sus veces del nivel municipal o distrital, una visita que permitirá verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos esenciales de funcionamiento.
9. Que la Secretaria de Salud Municipal o distrital evaluará la información allegada por el solicitante en el término de un (1) mes, contado a partir de la radicación de la solicitud por parte del representante legal, la Secretaria de Salud programará una visita de verificación de requisitos mínimos esenciales en un plazo máximo de un (1) mes y dispondrá de veinte (20) días hábiles, contados a partir de la realización de la visita, para expedir el acto administrativo que defina la autorización o no de funcionamiento del Centro de Bienestar.
10. Que el Centro de Bienestar de **LA FUNDACIÓN DE LAS TINIEBLAS A LA LUZ – FUNTALUZ**, identificado con el NIT 804.008.381-4, representado legalmente por PEDRO JOSÉ REY MUJICA identificado con cédula de ciudadanía No. 91.212.135 de Bucaramanga, radicó ante la Secretaria de Salud y Ambiente de Bucaramanga vía correo electrónico el 09 de octubre de 2020, la solicitud de renovación de la autorización de funcionamiento según resolución No. 055 de 2018 y adjunta la documentación solicitada de conformidad a las resoluciones 024 de 2017 modificatoria 055 de 2018.
11. Que una vez evaluada la solicitud allegada se determina que el Centro de Bienestar de **LA FUNDACIÓN DE LAS TINIEBLAS A LA LUZ - FUNTALUZ** completó de manera satisfactoria los documentos relacionados en el artículo 4. de la Resolución 055 de 2018, y evidencia ejecución del plan de mejoramiento continuo. De tal manera que se registró el resultado en la Lista de Chequeo Código F-GSP-7200-238, 37-375, aplicada en reunión por plataforma virtual ZOOM.
12. Que se realizó verificación de requisitos mínimos esenciales exigibles a el Centro de Bienestar de **LA FUNDACIÓN DE LAS TINIEBLAS A LA LUZ**, identificado con el NIT 804.008.381-4, ubicada en la carrera 11 No 22-12 del barrio Girardot del Municipio de Bucaramanga, aplicando la lista de chequeo definida en el Anexo Técnico que hace parte integral de la resolución No. 055 de 2018.
13. Que teniendo en cuenta lo anterior se determina que el Centro de Bienestar de **LA FUNDACIÓN DE LAS TINIEBLAS A LA LUZ**, identificado con el NIT 804.008.381-4, ubicada en la carrera 11 No 22-12 del barrio Girardot del Municipio de Bucaramanga, **alcanza cumplimiento del 84%** correspondientes a los estándares y criterios relacionados en el anexo técnico de la Resolución 055 de 2018 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, registrados de manera consecutiva en el instrumento Lista de Chequeo Código F-GSP-7200-238, 37-375 el cual incluye archivo digital de evidencias, -esto teniendo en cuenta la emergencia sanitaria y el aislamiento obligatorio por la pandemia del COVID – 19 establecido en la Resolución 470 de marzo de 2020, emitida por el Gobierno Nacional-, y, el documento suscrito por las referentes de poblaciones vulnerables – adulto mayor de la Alcaldía de Bucaramanga y el Representante Legal del Centro de Bienestar de **LA FUNDACIÓN DE LAS TINIEBLAS A LA LUZ- FUNTALUZ**, este Despacho,

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR el funcionamiento del Centro de Bienestar de **LA FUNDACIÓN DE LAS TINIEBLAS A LA LUZ - FUNTALUZ**, identificado con el NIT 804.008.381-4, ubicada en la carrera 11 No 22-12 del barrio Girardot del Municipio de Bucaramanga, por cumplir con los requisitos



PROCESO: GESTION DE LA SALUD PUBLICA Y DESARROLLO SOSTENIBLE		No Consecutivo R-S-SYA 083
Subproceso: DESPACHO Código: Subproceso: 7000	SERIE/Subserie: COMUNICACIONES Código Serie /Subserie (TRD):7000-73,04	

mínimos esenciales establecidos en el anexo técnico de la Resolución 055 de 2018 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social.

ARTICULO SEGUNDO: La autorización otorgada será a partir de la fecha de notificación y estará vigente por seis (6) meses a partir de esta acción.

ARTÍCULO TERCERO: La Secretaría de Salud y Ambiente realizará una visita de seguimiento al cumplimiento de los requisitos mínimos esenciales relacionados en el anexo técnico de la Resolución 055 de 2018 cumplidos tres (3) meses de notificación del presente Acto Administrativo, en el marco de las competencias de inspección, vigilancia y control.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente Resolución procede el Recurso de Reposición y en subsidio el de Apelación, que podrán interponerse por los interesados dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución, rige a partir de la fecha de notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bucaramanga, el día 15 de octubre de 2020



NELSON HELÍ BALLESTEROS VERA
Secretario de Salud y Ambiente de Bucaramanga

Proyectó: Julia María Marín Úsuga – CPS Poblaciones Vulnerables

Maria Teresa Vargas Calle – CPS Centros Vida

Aprobó: Lidys Patricia Mejía Rondano – Subsecretaria de Salud Pública.

FUNTALUZ



NIT. 804006381-4

Porque DIOS dice:
"Estuve desnudo y me cubriste,
Enfermo y me visitasteis,
en la cárcel y viniste a mi,
tuve sed y me diste de beber,
hambre y me diste de comer.
Mateo (25:34-36)

CARTA DE MANIFIESTACION DE NO ESTAR INCURSO EN CAUSAL DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD

Señores
Alcaldía de Bucaramanga
Ciudad

REFERENCIA: Manifestación de no estar incurso en causal de inhabilidad e incompatibilidad

Cordial Saludo,

El suscrito, obrando en representación de LA FUNDACION DE LAS TINIEBLAS A LA LUZ "FUNTALUZ", por medio del presente escrito me permito declarar, bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la simple suscripción del presente documento manifestar lo siguiente:

1. Que no me encuentro incurso en causal alguna de inhabilidad y/o incompatibilidad de las establecidas en la constitución y las del **artículo noveno (9) del decreto 777 de 1992.**
2. Que la persona jurídica que represento legalmente, ni sus socios se encuentran incursos en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad de las establecidas en la constitución y la ley, ni en causal de disolución, liquidación, concordato, quiebra, cesación de pagos, concurso de acreedores o embargos.
3. Que durante los últimos tres (3) años, ni YO, ni la persona jurídica que represento, hemos sido sancionados por el ministerio de protección social por incumplimiento de obligaciones laborales.

Atentamente,


PEDRO JOSE REY MUJICA
Representante Legal

Carrera 11 Nro. 22 – 12 Barrio Girardot / Boulevard Santander Nro. 21 – 85 B. San Francisco
Celular: 316 - 4365777 /Email: funtaluz1999@gmail.com – Bucaramanga - Colombia

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

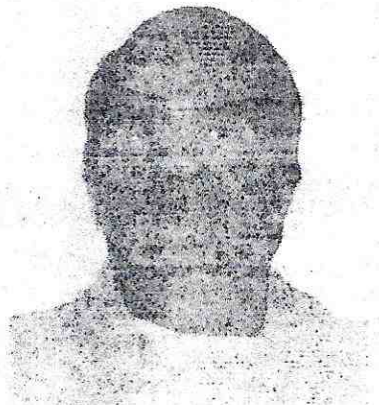
NUMERO **91.212.135**
REY MUJICA

APELLIDOS
PEDRO JOSE

NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **22-MAR-1961**

BUCARAMANGA
(SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO

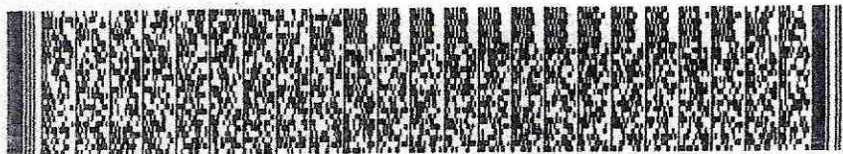
1.73
ESTATURA

A+
G.S. RH

M
SEXO

02-JUN-1979 BUCARAMANGA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sánchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



A-2709100-00687397-M-0091212135-20150417

0043914163A 1

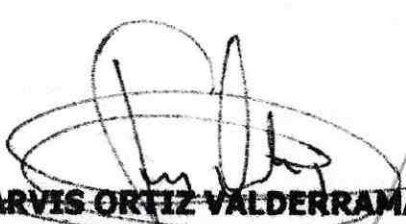
7413355070

 Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales		Formulario del Registro Único Tributario Hoja Principal		 Modelo Único de Inscripción, Servicio y Control Aduanero		001	
2. Concepto: 0 2 Actualización Espacio reservado para la DIAN				4. Número de formulario: 14662290229			
				 (415)7707212489984(8020) 000001466229022 9			
5. Número de Identificación Tributaria (NIT): 8 0 4 0 0 8 3 8 1		6. DV: 4		12. Dirección seccional: Impuestos y Aduanas de Bucaramanga		14. Buzón electrónico: 4	
IDENTIFICACION							
24. Tipo de contribuyente: Persona jurídica		25. Tipo de documento: 1		26. Número de identificación:		27. Fecha expedición:	
Lugar de expedición		28. País:		29. Departamento:		30. Ciudad/Municipio:	
31. Primer apellido		32. Segundo apellido		33. Primer nombre		34. Otros nombres	
35. Razón social: FUNDACION DE LAS TINIEBLAS A LA LUZ							
36. Nombre comercial: FUNTALUZ ADULTO MAYOR				37. Sigla: FUNTALUZ			
USICACION							
38. País: COLOMBIA		39. Departamento: Santander		40. Ciudad/Municipio: Bucaramanga		0 0 1	
41. Dirección principal: CR 21 21 85 BRR SAN FRANCISCO							
42. Correo electrónico: funtaluzp@yahoo.com		43. Código postal: 0		44. Teléfono 1: 3 1 7 5 3 4 8 2 9 5		45. Teléfono 2:	
CLASIFICACION							
Actividad económica				Ocupación			
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		52. Número establecimientos	
46. Código: 9 4 9 9	47. Fecha inicio actividad: 1 9 9 9 1 0 1 3	48. Código: 8 7 3 0	49. Fecha inicio actividad: 2 0 1 6 0 6 2 1	50. Código: 1 2 8 7 2 0	51. Código:		2
Responsabilidades, Calidades y Atributos							
53. Código: 4 7 1 4 1 6 4 2							
04- Impto. renta y compl. régimen especial							
07- Retención en la fuente a título de rent							
14- Informante de exogena							
16- Obligación facturar por ingresos bienes							
42- Obligado a llevar contabilidad							
Obligados aduaneros				Exportadores			
54. Código: 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20				55. Forma: 56. Tipo: 57. Modo: 58. CPC:			
IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación							
Para uso exclusivo de la DIAN							
59. Anexos: SI NO X				60. No. de folios: 0		61. Fecha: 2 0 1 9 1 0 0 3	
La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso. Parágrafo del artículo 1.8.1.2.20 del Decreto 1825 de 2016 Firma del solicitante:				Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice. Firma autorizada: 964. Nombre: REY MUJICA PEDRO JOSE 985. Cargo: Representante legal Certificado			

CERTIFICACION DE PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

Yo, **DARVIS ORTIZ VALDERRAMA** identificado con cedula de ciudadanía Nro. 93.132.904 expedida en el Espinal y con Tarjeta Profesional Nro. 96224 – T de la Junta Central de Contadores, en mi condición de Revisor Fiscal de la **FUNDACION DE LAS TINIEBLAS A LA LUZ "FUNTALUZ"** identificada con NIT 804.008.381-4, certifico que la empresa ha realizado el pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales exigidos por la ley y se encuentra al día y a paz y salvo por todo concepto relacionado con dichos aportes.

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.



DARVIS ORTIZ VALDERRAMA
T.P. 96224-T
Contador Público



SuAporte |

AUTOLIQUIDACION CONSOLIDADA

Fecha creación reporte: 2020-10-01, 04:41:16 PM Tipo Planilla: E: PLANILLA EMPLEADOS EMPRESAS. Número Planilla: 8901886294
Período Cotización: agosto de 2020 Período Servicio: septiembre de 2020 Referencia pago (PIN): 8990942954

PAGADO 01/10/2020

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	FUNDACION DE LAS TINIEBLAS A LA LUZ
Documento	NI804008381
Tipo de Empresa	EMPLEADOR
Tipo Persona	JURÍDICA
Ciudad	BUCARAMANGA
Representante Legal	REY MUJICA PEDRO JOSE
Total Afiliados	2
Dirección	CR 11 #22 - 12 BARRIO GIRARDOT
Teléfono	6876376
Forma Presentación	ÚNICO
Departamento	SANTANDER
Identificación	CC 91212135
ARP	ARL SURA

II. DETALLE DEL APORTANTE

Identificación	Apellidos y Nombres	Tipo Cotizante	Subtipo Cotizante	Novedades												Pensiones				Salud				Riesgos				Cajas				Parafiscales				Total
				Subsidio Cotizante	RET	RENT	TAE	TAF	VST	SLN	IGE	VA	LA	VA	VA	VA	VA	VA	VA	VA	VA	VA	VA	VA	VA	VA	VA	VA	VA	VA	VA	VA	VA	VA	VA	
CC 1068726454	ISOLINA CONTRERAS RIVERA	01	00																																	\$ 215.520
CC 03485714	CARMEN SOTTA HERNANDEZ TACUADA	01	00																																	\$ 215.520

III. TOTALES

IBC Pensión	IBC Salud	IBC Riesgos	IBC Cajas	Aportes Pensión	Aportes Salud	Aportes Riesgos	Aportes Cajas	Aportes Sena	Aportes ICBF	Aportes ESAP	Aportes Min Educación	(Incapacidades, Licencias, Saldos a Favor) EPS	Incapacidades ARP	SUBTOTAL SIN INTERESES DE MORA	TOTAL INTERESES DE MORA	TOTAL FINAL
\$ 1.755.606	\$ 1.755.606	\$ 1.755.606	\$ 1.755.606	\$ 281.000	\$ 70.400	\$ 9.200	\$ 70.400	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 431.300	\$ 0	\$ 431.300

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **93132904**

ORTIZ VALDERAMA
APELLIDOS

DARVIS
NOMBRES


FIRMA




INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **10-SEP-1978**

ESPINAL
(TOKUMA)
LUGAR DE NACIMIENTO

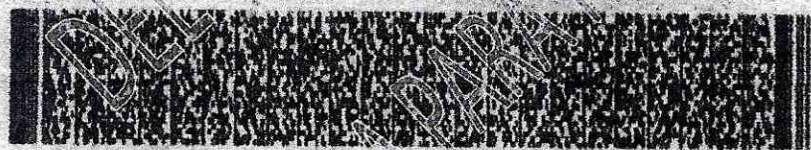
1.70
ESTATURA

O+
G.S. RH

M
SEXO

07-NOV-1996 ESPINAL
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION


REGISTRADOR NACIONAL
IVAN DUQUE ESCOBAR



A-1207500-37098945-M-0093132904-20120311 0244002070A 01 000637446

ESTADO
NACIONAL DE
COLOMBIA

**JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES**



Certificado No:

8 2 2 3 0 0 4 5 E 1 8 E 0 8 C

**LA REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

**CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE**

Que el contador público **DARVIS ORTIZ VALDERAMA** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 83132904 de **ESPINAL (TOLIMA)** y Tarjeta Profesional No 98224-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

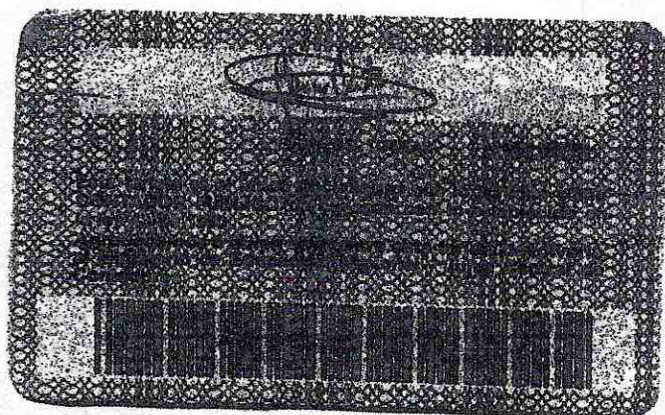
NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *****

Dado en **BOGOTÁ** a los 18 días del mes de Agosto de 2020 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.


DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 8 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 982 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado





DAVIVIENDA

Banco Davivienda S.A.

A QUIEN INTERESE

Bucaramanga
COLOMBIA

2019/02/06

Por medio de la presente hacemos constar que el señor **FUNDACION DE LAS TINIEBLAS A LA LUZ** con NIT **persona Jurídica** número **8040083814** posee en el Banco Davivienda:

CUENTA DE AHORROS DAMAS

Número:

046000914401

Fecha apertura:

2003/05/15

Cordialmente,

Firma Autorizada
Banco Davivienda

VERIFICAR EN EL BANCO DAVIVIENDA

Banco Davivienda S.A.
NIT. 860.034.313-7
AH 170-1Rev 4 - 06

	ACTA DE TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN ANTICIPADA POR MUTUO ACUERDO DE CONTRATOS/CONVENIOS	Código: F-GJ-1140-238,37-085 Versión: 1.0 Fecha Aprobación: DICIEMBRE-01-2017 Página: 1 de 3
--	--	---

CONVENIO DE ASOCIACION Nro: 28 de 30/01/2019

CONTRATISTA(S): FUNDACION DE LAS TINIEBLAS A LA LUZ 804008381-4 - PEDRO JOSE REY MUJICA CC No. 91212135

OBJETO: "AUNAR ESFUERZOS PARA LA ASISTENCIA Y ATENCIÓN INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD Y ABANDONO PERTENECIENTE AL NIVEL I Y II DEL SISBEN, EN DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS CENTRO VIDA Y CENTRO DE BIENESTAR EN EL MARCO DE LA ESTAMPILLA DEPARTAMENTAL Y MUNICIPAL PRO-ANCIANO."

VALOR INICIAL DEL CONVENIO:	162.036.569,01
APORTE ALCALDIA INICIAL:	154.320.542,00
APORTE ENTIDAD INICIAL:	7.716.027,01
VALOR TOTAL DE LA ADICION:	56.709.579,00
APORTE ALCALDIA ADICION No.1	12.581.907,00
APORTE ALCALDIA ADICION No.2	2.369.582,00
APORTE ALCALDIA ADICION No.3	19.108.233,00
APORTE ALCALDIA ADICION No.4	22.649.857,00
VALOR TOTAL CONVENIO:	218.746.148,01
VALOR EJECUTADO:	175.290.155,01
PLAZO:	11 meses 0 días
PLAZO CTO PRORROGA:	0 meses 0 días
FECHA DE SUSCRIPCION:	30/01/2019
FECHA DE INICIACION:	31/01/2019
FECHA DE TERMINACION:	30/12/2019
NUEVA FECHA DE TERMINACION:	30/12/2019
FECHA TERMINACION ANTICIPA:	20/12/2019

SUPERVISOR: MARIBEL FIGUEROA LOPEZ
ASEGURADORA: ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA
GARANTIA No: 46547994000000033, 46574994000000007
INFO. PRESUPUESTO:
0 CDP 732 del 16/01/2019 - RP 1009 del 30/01/2019
0 CDP 790 del 16/01/2019 - RP 1010 del 30/01/2019
0 CDP 734 del 16/01/2019 - RP 1011 del 30/01/2019
0 CDP 735 del 16/01/2019 - RP 1012 del 30/01/2019
0 CDP 736 del 16/01/2019 - RP 1013 del 30/01/2019
1 CDP 2801 del 11/06/2019 - RP 4107 del 03/07/2019
2 CDP 3369 del 09/08/2019 - RP 5329 del 30/08/2019
3 CDP 4797 del 15/11/2019 - RP 7387 del 20/11/2019
4 CDP 5199 del 17/12/2019 - RP 8301 del 20/12/2019

CONTRATOS ADICIONALES

ADI	FECHA	CONCEPTO	VALOR	VALOR FISCAL DEFINITIVO	PLAZO DE EJECUCIÓN
1	02/07/2019	Valor	12.581.907,00	174.618.476,01	0 meses 0 días
2	29/08/2019	Valor	2.369.582,00	176.988.058,01	0 meses 0 días
3	20/11/2019	Valor	19.108.233,00	196.096.291,01	0 meses 0 días
4	20/12/2019	Valor	22.649.857,00	218.746.148,01	0 meses 0 días

APROBACION DE LAS POLIZAS

ADI	AMPAO	VALOR ASEGURADO	DESDE	HASTA
0	CUMPLIMIENTO	19.609.629,10	30/01/2019	30/04/2020
0	PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	39.219.258,20	30/01/2019	30/12/2022
0	CALIDAD DE SERVICIO	19.609.629,10	30/01/2019	30/04/2020
0	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	165.623.200,00	30/01/2019	30/12/2019
1	CUMPLIMIENTO	17.461.847,60	30/01/2019	30/04/2020
1	CUMPLIMIENTO	16.203.656,90	30/01/2019	30/04/2020
1	PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	32.407.313,80	30/01/2019	30/12/2022
1	PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	34.923.695,20	30/01/2019	30/12/2022
1	CALIDAD DE SERVICIO	17.461.847,60	30/01/2019	30/04/2020
1	CALIDAD DE SERVICIO	16.203.656,90	30/01/2019	30/04/2020
1	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	165.623.200,00	30/01/2019	30/12/2019
1	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	165.623.200,00	30/01/2019	30/12/2019
2	CUMPLIMIENTO	16.203.656,90	30/01/2019	30/04/2020
2	PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	32.407.313,80	30/01/2019	30/12/2022
2	CALIDAD DE SERVICIO	16.203.656,90	30/01/2019	30/04/2020
2	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	165.623.200,00	30/01/2019	30/12/2019
3	CUMPLIMIENTO	17.698.805,80	30/01/2019	30/04/2020
3	PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	35.397.611,60	30/01/2019	30/12/2022
3	CALIDAD DE SERVICIO	17.698.805,80	30/01/2019	30/04/2020
3	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	165.623.200,00	30/01/2019	30/12/2019
4	CUMPLIMIENTO	19.609.629,10	30/01/2019	30/04/2020
4	PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	39.219.258,20	30/01/2019	30/12/2022

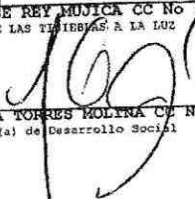
ACTA DE TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN ANTICIPADA POR MUTUO ACUERDO DE CONTRATOS/CONVENIOS	Código: F-GJ-1140-238,37-085
	Versión: 1.0
	Fecha Aprobación: DICIEMBRE-01-2017
	Página: 3 de 3

ASOCIACION NRO: 28 DE 30/01/2019, suma sobre la cual se efectuó las retenciones de ley, para cumplir las obligaciones tributarias a su cargo y que la alcaldía le adeuda la suma de: VEINTIDOS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS M/CTE *** (\$22.649.587,00), incluido IVA si a ello hubiere lugar, sobre la cual igualmente se efectuarán las retenciones de ley. Cumplido el pago mencionado el contratista declarará a paz y salvo por todo concepto al Municipio de Bucaramanga. Queda entendido que el CONVENIO DE ASOCIACION NRO: 28 DE 30/01/2019, que se liquida de mutuo acuerdo con la presente acta, no generó ningún tipo de relación laboral entre el Municipio de Bucaramanga y el contratista.

Por constancia se firma la presente liquidación, por quienes en ella intervinieron, en la ciudad de Bucaramanga a los veinte (20) días del mes de Diciembre de 2019.

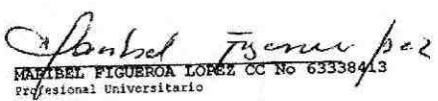
EL CONTRATISTA


PEDRO JOSE REY MUJICA CC No 94212135
FUNDACION DE LAS TIERRAS A LA LUZ


LUZ ELENA TORRES MOLINA CC No 63512541
Secretario (a) de Desarrollo Social

Revisó: LEIDY LEONAR MORALES - ABOGADA/CPS
Proyecto: BLANCA GONGORA/CPS

SUPERVISOR(ES)


MARIBEL FIGUEROA LOPEZ CC No 63338413
Profesional Universitario

	ACTA DE TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN ANTICIPADA POR MUTUO ACUERDO DE CONTRATOS/CONVENIOS	Código: F-GJ-1140-238,00
		Versión: 1.0
		Fecha Aprobación: DICIEMBRE-01-2017
		Página: 1 de 3

CONVENIO DE ASOCIACION Nro: 21 de 25/01/2018

CONTRATISTA(S): FUNDACION DE LAS TINIEBLAS A LA LUZ 804008381-4 - PEDRO JOSE REY MUJICA CC NÓ. 91212135

OBJETO: "AUNAR ESFUERZOS PARA LA ASISTENCIA Y ATENCIÓN INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD Y ABANDONO PERTENECIENTE AL NIVEL I Y II DEL SISBEN, EN DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS CENTRO VIDA Y CENTRO DE BIENESTAR EN EL MARCO DE LA ESTAMPILLA DEPARTAMENTAL Y MUNICIPAL PRO-ANCIANO."

VALOR DEL CONVENIO: 165.240.218,85
VALOR DE LA ADICION: 10.384.618,00
APORTE ALCALDIA: 157.371.637,00
APORTE ENTIDAD: 7.868.581,85
VALOR TOTAL CONVENIO: 175.624.836,85
VALOR EJECUTADO: 150.944.507,85
PLAZO: 11 meses 0 días
PLAZO CTO PRORROGA: 0 meses 0 días
FECHA DE SUSCRIPCION: 25/01/2018
FECHA DE INICIACION: 29/01/2018
FECHA DE TERMINACION: 28/12/2018
NUEVA FECHA DE TERMINACION: 28/12/2018
FECHA TERMINACION ANTICIPA: 26/12/2018

SUPERVISOR: JORGE ARTURO NIETO MANTILLA
ASEGURADORA: ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA
GARANTIA No: 410-47-994000025223, 410-74-994000003475
INFO. PRESUPUESTO: 0 CDP 186 del 15/01/2018 - RP 732 del 25/01/2018
0 CDP 187 del 15/01/2018 - RP 733 del 25/01/2018
0 CDP 188 del 15/01/2018 - RP 734 del 25/01/2018
0 CDP 189 del 15/01/2018 - RP 735 del 25/01/2018
0 CDP 190 del 15/01/2018 - RP 736 del 25/01/2018
1 CDP 2361 del 19/06/2018 - RP 3604 del 12/07/2018

CONTRATOS ADICIONALES

ADI	FECHA	CONCEPTO	VALOR	VALOR FISCAL DEFINITIVO	PLAZO DE EJECUCIÓN
1	06/07/2018	Valor	10.384.618,00	175.624.836,85	0 meses 0 días

APROBACION DE LAS POLIZAS

ADI	AMPARO	VALOR ASEGURADO	DESDE	HASTA
0	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	33.048.043,00	25/01/2018	25/04/2019
0	PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	33.048.043,00	25/01/2018	25/12/2021
0	CALIDAD DEL BIEN	33.048.043,00	25/01/2018	25/12/2019
0	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	156.248.400,00	25/01/2018	25/12/2018
1	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	35.124.967,40	25/01/2018	25/04/2019
1	PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	35.124.967,40	25/01/2018	25/12/2021
1	CALIDAD DEL BIEN	35.124.967,40	25/01/2018	25/12/2019
1	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	156.248.400,00	25/01/2018	25/12/2018

PAGOS TESORERIA

Adic	PERIODO	VALOR PAGADO
0	25/01/2018 - 28/02/2018	20.748.923,00
0	01/03/2018 - 31/03/2018	9.191.624,00
0	01/04/2018 - 30/04/2018	19.070.869,00
0	01/05/2018 - 31/05/2018	16.167.706,00
0	01/06/2018 - 30/06/2018	17.927.989,00
0	01/07/2018 - 31/07/2018	18.080.829,00
0	01/08/2018 - 31/08/2018	15.130.206,00
0	01/09/2018 - 30/09/2018	14.816.841,00
0	01/10/2018 - 31/10/2018	5.952.942,00
0	01/11/2018 - 30/11/2018	5.987.997,00

ACTAS DE EJECUCIÓN

N° ACTA	FECHA	VALOR PAGADO
1	07/02/2018	20.748.923,00
2	24/04/2018	9.191.624,00
3	22/05/2018	19.070.869,00
4	18/07/2018	16.167.706,00
5	18/07/2018	17.927.989,00
6	26/07/2018	18.080.829,00
7	22/10/2018	15.130.206,00
8	31/10/2018	14.816.841,00

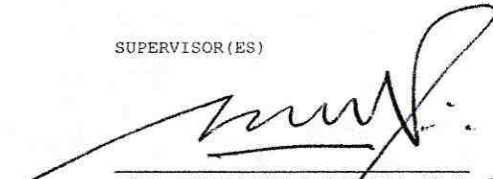
	ACTA DE TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN ANTICIPADA POR MUTUO ACUERDO DE CONTRATOS/CONVENIOS	Código: F-GJ-1140-238,00
		Versión: 1.0
		Fecha Aprobación: DICIEMBRE-01-2017
		Página: 3 de 3

EL CONTRATISTA


PEDRO JOSE REY MÚJICA CC No 91212135
FUNDACION DE LAS TINIEBLAS A LA LUZ


LUZ ELENA TORRES MOLINA CC No 63512541
Secretario (a) de Desarrollo Social

SUPERVISOR(ES)


JORGE ARTURO NIETO MANTILLA CC No 91226057
Subsecretario (a) de Desarrollo Social



MUNICIPIO DE BUCARAMANGA
ACTA DE LIQUIDACIÓN ANTICIPADA

Código:

Versión:

Página: 1 de 3

CONVENIO DE ASOCIACION Nro: 115 de 20/04/2017

CONTRATISTA(S): FUNDACION DE LAS TINIEBLAS A LA LUZ 804008391-4 - No.

OBJETO: AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO Y LA FUNDACIÓN DE LAS TINIEBLAS A LA LUZ "FUNTALUZ", PARA LA ASISTENCIA Y ATENCION INTEGRAL DEL ADULTO MAYOR EN CONDICION DE VULNERABILIDAD Y ABANDONO PERTENECIENTES AL NIVEL I Y II DEL SISBEN ALLÍ ATENDIDOS

VALOR DEL CONVENIO: 180.424.735,85
VALOR DE LOS ADICIONALES: 19.780.934,00
APORTE INICIAL ALCALDIA: 152.994.097,00
APORTE ENTIDAD: 7.649.704,85
VALOR TOTAL CONVENIO: 180.424.735,85
VALOR EJECUTADO-INCLUYE APORTE ESAL 148.036.306,85
PLAZO: 8 meses 0 días
PLAZO CTO PRORROGA: 0 meses 0 días
FECHA DE SUSCRIPCION: 20/04/2017
FECHA DE INICIACION: 12/05/2017
FECHA DE TERMINACION: 29/12/2017
NUEVA FECHA DE TERMINACION: 29/12/2017
FECHA TERMINACION ANTICIPA: 18/12/2017

PAGO ESTAMPILLAS

ADI	ESTAMPILLA	NO. RECIBO	FECHA	VALOR
0	PRO-CULTURA	148626	12/05/2017	3.212.900,00

SUPERVISOR: JUANA INES PATINO BALLESTEROS
ASEGURADORA: ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA
GARANTIA No: 410-47-994000023900, 410-74-994000003112
INFO. PRESUPUESTO: 0 CDP 1622 del 10/04/2017 - RP 2122 del 21/04/2017
1 CDP 3042 del 01/09/2017 - RP 5182 del 12/10/2017
2 CDP 3972 del 30/11/2017 - RP 6201 del 14/12/2017

CONTRATOS ADICIONALES

ADI	FECHA	CONCEPTO	VALOR	VALOR FISCAL DEFINITIVO	PLAZO DE EJECUCIÓN
1	20/04/2017	Valor	5.746.318,00	166.390.119,85	0 meses 0 días
2	04/12/2017	Valor	14.034.616,00	180.424.735,85	0 meses 0 días

APROBACION DE LAS POLIZAS

ADI	AMPARO	VALOR ASEGURADO	DESDE	HASTA
0	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	16.064.380,20	20/04/2017	30/04/2018
0	PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	8.032.190,10	20/04/2017	30/12/2020
0	CALIDAD DE SERVICIO	16.064.380,20	20/04/2017	30/04/2018
0	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	147.543.400,00	21/04/2017	30/12/2017
1	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	16.064.380,20	20/04/2017	30/04/2018
1	PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	8.032.190,10	20/04/2017	30/12/2020
1	CALIDAD DE SERVICIO	16.064.380,20	20/04/2017	30/04/2018
1	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	147.543.400,00	21/04/2017	30/12/2017
1	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	16.639.012,00	20/04/2017	30/04/2018
1	PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	8.319.506,00	20/04/2017	30/12/2020
1	CALIDAD DE SERVICIO	16.639.012,00	20/04/2017	30/04/2018
2	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	16.064.380,20	20/04/2017	30/04/2018
2	PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	8.032.190,10	20/04/2017	30/12/2020
2	CALIDAD DE SERVICIO	16.064.380,20	20/04/2017	30/04/2018
2	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	147.543.400,00	21/04/2017	30/12/2017
2	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	18.042.473,60	20/04/2017	30/04/2018
2	PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	9.021.236,80	20/04/2017	30/12/2020
2	CALIDAD DE SERVICIO	18.042.473,60	20/04/2017	30/04/2018

PAGOS TESORERIA

Adic	PERIODO	VALOR PAGADO
0	12/05/2017 - 12/05/2017	32.723.911,90
0	12/05/2017 - 12/05/2017	11.344.290,00
0	13/05/2017 - 21/07/2017	26.594.641,00
0	13/05/2017 - 21/07/2017	15.383.513,00
0	22/07/2017 - 21/08/2017	5.746.318,00
0	22/08/2017 - 21/09/2017	16.719.055,00
0	22/10/2017 - 21/11/2017	3.672.551,00

12/12/17



MUNICIPIO DE BUCARAMANGA
ACTA DE LIQUIDACIÓN ANTICIPADA

Código:

Versión:

Página: 2 de 3

0 | 22/09/2017 - 21/10/2017 | 9.673.410,00 |

ACTAS DE EJECUCIÓN

Nº ACTA	FECHA	VALOR PAGADO
1	16/05/2017	32.723.911,90
2	16/05/2017	11.344.290,00
3	21/07/2017	26.594.641,00
4	21/07/2017	15.383.513,00
5	26/10/2017	5.746.318,00
6	26/10/2017	16.719.055,00
70	30/11/2017	8.673.410,00
8	30/11/2017	3.672.551,00
9	14/12/2017	5.494.297,00
10	19/12/2017	0,00

ESTADOS FINANCIEROS

VALOR TOTAL DEL CONVENIO:	\$ 180.424.735,85
APORTE INICIAL ALCALDIA:	\$ 152.994.097,00
APORTE ENTIDAD:	\$ 7.649.704,85
APORTE ADICIONAL 1 ALCALDIA:	\$ 5.746.318,00
APORTE ADICIONAL 2 ALCALDIA:	\$ 14.034.616,00
VALOR DE PAGOS DEL MUNICIPIO	\$ 126.351.986,00
TOTAL DE PAGOS DEL CONVENIO	\$ 134.001.690,85
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	\$ 14.034.616,00
SALDO A FAVOR DE LA ALCALDIA	\$ 32.388.429,00
SUMAS IGUALES	\$ 180.424.735,85

Conforme a lo establecido en el artículo 60 de la ley 80 de 1993, en la ciudad de Bucaramanga se reunieron el Doctor(a) JORGE ALBERTO FIGUEROA CLAUSEN ordenador(a) del gasto, el (la) señor(a) JUANA INES PATINO BALLESTEROS en su calidad de supervisor(a) del convenio enunciado y el(la) señor(a) en representación de FUNDACION DE LAS TINIEBLAS A LA LUZ contratista, con el objeto de liquidar de mutuo acuerdo el CONVENIO DE ASOCIACION NRO: 115 DE 20/04/2017. Que el objeto y obligaciones contratados fueron ejecutados por el contratista y recibidos por la entidad, tal como consta en la certificación de cumplimiento o balance general del convenio de fecha 19/12/2017 expedida por el supervisor(a).

El contratista asume la responsabilidad por reclamos, demandas y acciones legales que se encuentren en trámite o que se adelanten en contra del Municipio, por motivos que le sean imputables, según lo establecido en el CONVENIO DE ASOCIACION NRO: 115 DE 20/04/2017.

Conforme a los servicios prestados y/o bienes entregados, el valor ejecutado del CONVENIO DE ASOCIACION NRO: 115 DE 20/04/2017, asciende a la suma de CIENTO TREINTA Y CUATRO MILLONES MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UNO PESOS 85 M/CTE *** (\$134.001.691,85) incluyendo el aporte de la ESAL, quedando un saldo a favor del municipio, por la suma de TREINTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE PESOS M/CTE *** (\$32.388.429,00).

Se deja constancia que el contratista ha recibido la suma de CIENTO VEINTISEIS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS CON 90/100 M/CTE *** (\$126.351.986,00) por concepto de la ejecución del CONVENIO DE ASOCIACION NRO: 115 DE 20/04/2017, suma sobre la cual se efectuó las retenciones de ley, para cumplir las obligaciones tributarias a su cargo y que la Alcaldía le adeuda la suma de CATORCE MILLONES TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS DIECISEIS PESOS M/CTE *** (\$14.034.616,00), incluido IVA si a ello hubiere lugar, sobre la cual igualmente se efectuarán las retenciones de ley. Cumplido el pago mencionado el contratista declarará a paz y salvo por todo concepto al Municipio de Bucaramanga. Queda entendido que el CONVENIO DE ASOCIACION NRO: 115 DE 20/04/2017, que se liquida de mutuo acuerdo con la presente acta, no generó ningún tipo de relación laboral entre el Municipio de Bucaramanga y el contratista.

Por constancia se firma la presente liquidación, por quienes en ella intervinieron, en la ciudad de Bucaramanga a los diecinueve (19) días del mes de Diciembre de 2017.

EL CONTRATISTA

SUPERVISOR(ES)

JUANA INES PATINO BALLESTEROS CC No 63302895
Técnico Operativo

JORGE ALBERTO FIGUEROA CLAUSEN CC No 91237829

Secretario (a) de Desarrollo Social

W. J. J. J.
Luis Morales

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy domingo 04 de octubre de 2020, a las 18:04:38, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	91212135
Código de Verificación	91212135201004180438

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.


SORAYA VARGAS PULIDO
CONTRALORA DELEGADA

Digitó y Revisó: WEB



Con el Código de Verificación puede constatar la autenticidad del Certificado.
Carrera 69 No. 44-35 Piso 1. Código Postal 111071. PBX 5187000 - Bogotá D.C
Colombia Contraloría General NC, BOGOTÁ, D.C.

CGR

Página 1 de 1

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy domingo 04 de octubre de 2020, a las 18:03:44, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	NIT
No. Identificación	8040083814
Código de Verificación	8040083814201004180344

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.


SORAYA VARGAS PULIDO
CONTRALORA DELEGADA

Digitó y Revisó: WEB



Con el Código de Verificación puede constatar la autenticidad del Certificado.
Carrera 69 No. 44-35 Piso 1. Código Postal 111071. PBX 5187000 - Bogotá D.C
Colombia Contraloría General NC, BOGOTÁ, D.C.

CGR

Página 1 de 1

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

**CERTIFICADO ORDINARIO
No. 151453204**



WEB

18:01:14

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 04 de octubre del 2020

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) PEDRO JOSE REY MUJICA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 91212135:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

MANUEL ANTONIO ESPINOSA FIGUEREDO
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP) (E)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División Centro de Atención al Público (CAP)
Línea gratuita 018000910315; dcap@procuraduria.gov.co
Carrera 5 No. 15 - 60 Piso 1; Pbx 5878750 ext. 13105; Bogotá D.C.
www.procuraduria.gov.co

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 151453388



WEB

18:07:43

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 04 de octubre del 2020

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) FUNDACIÓN DE LAS TINIEBLAS A LA LUZ identificado(a) con NIT número 8040083814:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

MANUEL ANTONIO ESPINOSA FIGUEREDO
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP) (E)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División Centro de Atención al Público (CAP)
Línea gratuita 018000910315; dcap@procuraduria.gov.co
Carrera 5 No. 15 - 60 Piso 1; Pbx 5878750 ext. 13105; Bogotá D.C.
www.procuraduria.gov.co



POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 18:05:28 horas del 04/10/2020, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **91212135**

Apellidos y Nombres: **REY MUJICA PEDRO JOSE**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.



Dirección: Calle 18A # 69F-45
Zona Industrial, barrio
Montevideo. Bogotá D.C.
Atención administrativa: lunes a
viernes 7:00 am a 1:00 pm y 2:00
pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail:
lineadirecta@policia.gov.co



Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 04/10/2020 06:06:32 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. 91212135 y Nombres: PEDRO JOSE REY MUJICA.

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. 16325080 . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Búsqueda

Imprimir

Información 5159000

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 No. 26 - 21
Centro Administrativo Nacional (CAN) Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112

www.policia.gov.co